



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
TESIS

“El sistema penitenciario y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019”.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTORES:

Bach. Juan Carlos Ramírez del Águila.

Bach. Nairobi Alvarado Meneses

ASESOR:

Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

Sub línea:

Derecho Procesal Penal

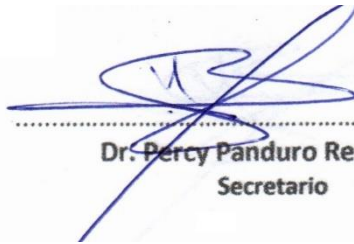
UCAYALI-PERÚ

2021

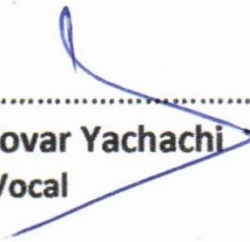
Jurado Evaluador



.....
Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Presidente



.....
Dr. Percy Panduro Rengifo
Secretario



.....
Mg. Saúl Tovar Yachachi
Vocal



.....
Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi

Dedicatoria

Esta investigación va dedicado a nuestro padre celestial, porque siempre ha estado en nuestras vidas y asimismo, a nuestros familiares, por siempre brindarnos el apoyo en cada paso de nuestra vida.

Agradecimiento

Agradecer a cada uno de nuestros maestros y a todas las autoridades de nuestra prestigiosa universidad que con las grandes enseñanzas que nos apoyaron en cada paso de nuestra formación, para ser un mejor profesional de bien en la carrera de derecho y dejar en alto todo lo aprendido, en nuestra alma mater.

Finalmente, un agradecimiento al Director del Centro Penitenciario, por haber permitido el ingreso de las instalaciones para realizar el cuestionario a los internos de dicho establecimiento.

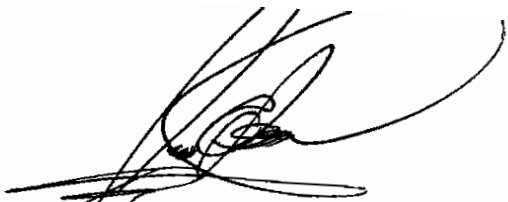
Constancia de originalidad

Los bachilleres Juan Carlos Ramírez del Águila y Nairobi Alvarado Meneses, egresados de la carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., autores de la tesis titulada “El sistema penitenciario y la resocialización de los internos en el centro penitenciario de Pucallpa,2019”.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- 1) La tesis es de nuestra autoría.
- 2) Hemos respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentes en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

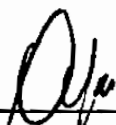
En caso de que lo declarado líneas arriba, no se han hechos declarados conforme a la verdad, me someto a las autoridades administrativas, a efectos de levantar las observaciones detectadas por el software PlagScan, cuyo usuario es la Universidad Privada de Pucallpa, mayor al 30% de coincidencias, y en caso de no efectuarlo me someto, a las autoridades pertinentes, asumiendo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven.



Juan Carlos Ramírez del Águila

DNI N° 40727233

Pucallpa, 22 de junio del 2021.



Nairobi Alvarado Meneses

DNI N° 00111519

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA “

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA**

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 57

Pucallpa 06 de julio del 2021

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACION DE INTERNOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE PUCALLPA, 2018” perteneciente a los bachilleres: ALVARADO MENESES NAIROBI y RAMIREZ DEL AGUILA JUANCARLOS.

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **29.4%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,



Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Coordinador de Investigación de la FDCP

Resumen

La investigación titulada “El sistema penitenciario y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019”, es una tesis de pregrado, que tiene que con la relación del sistema penitenciario y la resocialización de los internos de un centro penitenciario. El objetivo de esta investigación es en determinar la relación que existe entre el Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

Asimismo, la investigación es de diseño descriptivo Correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables, dimensiones o componentes cuyo propósito es explicar el índice y el grado de correlación entre dos o más conceptos; la metodología de esta investigación estará basada en la recolección de datos a través de encuestas del tipo cuantitativo llevando a cabo un proceso sistematizado en forma razonada y validada, de los internos del penal de Pucallpa y que se utilizó el Método Descriptivo donde no hay manipulación de variables.

Para la recolección de los datos, se empleó la técnica de la encuesta y se aplicó a los 60 internos del centro de Penitenciario de Pucallpa. El aporte científico de la investigación que se realizó nos indica que el sistema penitenciario así establecido no es determinante para que los internos logren una resocialización y se integren a la sociedad. Además, los resultados que se lograron en la investigación servirán de base para otras investigaciones que quieran demostrar que el sistema penitenciario actual tiene relación positiva y es determinante para lograr la resocialización de los internos. Finalmente, estos resultados servirán a las autoridades para que puedan hacer las correcciones del caso y mejorar el sistema penitenciario de todo el Perú. Revisar concienzudamente todas las dimensiones de la investigación para lograr el fin fundamental de los sistemas penitenciarios del país, que es la resocialización de los internos.

Los resultados de la variable del sistema penitenciario, después de aplicar el cuestionario fueron que de las 60 personas encuestadas solo 2 que representan el 3.33% respondieron Si, 58 personas que representan 96.7% respondieron No. De los resultados anteriores se puede inferir que la gran mayoría respondieron que

están de acuerdo que el Sistema penitenciario existente no es el adecuado para lograr la resocialización de los internos. Referente a la variable de resocialización de internos podemos observar que los resultados después de aplicar el cuestionario fueron que de las 60 personas encuestadas solo 10 respondieron Si, que representan el 16.67%, 50 personas respondieron No y representan el 83.33%. De los resultados anteriores se puede inferir que la gran mayoría (83.33) respondieron que no están de acuerdo que el tratamiento penitenciario y los servicios básicos sean los adecuados para lograr una resocialización de internos del centro penitenciario de Pucallpa.

En las conclusiones se establece que como resultado, que usando el coeficiente de Chi cuadrada se obtiene un valor de 0.414 lo que indica es menor que el 3.841 y se encuentra en la zona de rechazo, además se observa que sig bilateral tiene un valor de 0.520, por lo que se rechaza la hipótesis del investigador y se acepta la hipótesis nula: No existe relación significativa entre el Sistema penitenciario y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

Palabras claves: Sistema penitenciario y resocialización.

Abstract

The research entitled “The penitentiary system and the resocialization of inmates in the Pucallpa penitentiary center, 2019”, is an undergraduate thesis, which has to do with the relationship of the penitentiary system and the re-socialization of the inmates of a penitentiary center. The objective of this research is to determine the relationship that exists between the Penitentiary System and the Resocialization of Inmates in the Pucallpa Penitentiary Center, 2019.

Likewise, the research is of a descriptive correlational design, because it allows to measure, evaluate or collect data on the variables, dimensions or components whose purpose is to explain the index and the degree of correlation between two or more concepts; The methodology of this research will be based on the collection of data through quantitative surveys, carrying out a systematized process in a reasoned and validated way, of the inmates of the Pucallpa prison and that the Descriptive Method was used where there is no manipulation of variables.

For data collection, the survey technique was used and applied to the 60 inmates of the Pucallpa Penitentiary center. The scientific contribution of the research that was carried out indicates that the prison system thus established is not decisive for the inmates to achieve resocialization and integrate into society. In addition, the results obtained in the investigation will serve as the basis for other investigations that want to demonstrate that the current prison system has a positive relationship and is decisive for achieving the re-socialization of inmates. Finally, these results will serve the authorities so that they can make the corrections of the case and improve the prison system throughout Peru. Thoroughly review all dimensions of the investigation to achieve the fundamental purpose of the country's prison systems, which is the re-socialization of inmates.

The results of the prison system variable, after applying the questionnaire, were that of the 60 people surveyed, only 2 who represent 3.33% answered Yes, 58 people who represent 96.7% answered No. From the previous results it can be inferred that the great Most responded that they agree that the existing prison system is not adequate to achieve the re-socialization of inmates. Regarding the variable of resocialization of inmates, we can see that the results after applying the questionnaire were that of the 60 people surveyed, only 10 answered Yes,

representing 16.67%, 50 people answered No and representing 83.33%. From the previous results, it can be inferred that the vast majority (83.33) responded that they do not agree that prison treatment and basic services are adequate to achieve a re-socialization of inmates of the Pucallpa prison.

In the conclusions it is established that as a result, that using the Chi square coefficient, a value of 0.414 is obtained, which indicates that it is less than 3.841 and is in the rejection zone, it is also observed that bilateral sig has a value of 0.520 , so the researcher's hypothesis is rejected and the null hypothesis is accepted: There is no significant relationship between the prison system and the resocialization of inmates in the Pucallpa prison, 2019.

Keywords: Prison system and resocialization.

Índice

Portada.....	i
Jurado Evaluador.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Constancia de originalidad.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	ix
Índice.....	xi
Índice de tabla.....	xiii
Índice de figuras.....	xiv
Introducción.....	xv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del Problema.....	1
1.2. Formulación del Problema de Investigación.....	5
1.2.1. Problema General.....	5
1.2.2. Problemas Específicos.....	5
1.3. Formulación de objetivos.....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivos específicos.....	6
1.4. Justificación de la Investigación.....	6
1.5. Delimitación del estudio.....	8
1.6. Viabilidad del estudio.....	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	10
2.1. Antecedentes del problema.....	10
2.2. Bases teóricas.....	18
2.3. Definición de términos básicos:.....	39
2.4. Formulación de hipótesis.....	42
2.4.1. Hipótesis General.....	42
2.4.2. Hipótesis específicas.....	42
2.5. Variables.....	43
2.5.1. Definición conceptual de la variable.....	43
2.5.2. Definición operacional de la variable.....	43
2.5.3. Operacionalización de la variable.....	44
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	47

3.1. Diseño de la investigación.....	47
3.2. Población y muestra.....	48
3.2.1. Población.....	48
3.2.2. Muestra.	48
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	48
3.3.1. Técnicas	48
3.3.2. Instrumentos.....	49
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.....	49
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.....	49
3.5.1. Recolección de datos	49
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	52
4.1. Presentación de resultados	52
4.1.1. Variable I: Sistema Penitenciario	52
4.1.2. Variable II: Resocialización	57
4.2. Contrastación de hipótesis	61
4.3. Discusión	66
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70
ANEXOS	75
ANEXO 1: Matriz de Consistencia.....	76
ANEXO 2: Instrumentos de aplicación	77
ANEXO 3: Confiabilidad.....	81
ANEXO 4: Tomas fotográficas de la evidencia.....	86
ANEXO 5: Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos	88

Índice de tabla

Tabla 1 Dimensión: Marco Normativo	52
Tabla 2 Dimensión: Instalaciones.....	54
Tabla 3 .Dimensión: Órganos.....	55
Tabla 4 Variable: Sistema Penitenciario.....	56
Tabla 5 .Dimensión: Tratamiento penitenciario	57
Tabla 6 Dimensión: Servicios básicos	58
Tabla 7 Variable: Resocialización de internos	60
Tabla 8 Correlación entre las variables Sistema penitenciario y la Resocialización de internos	62
Tabla 9 Correlación entre la dimensión marco normativo y la variable Resocialización de internos.....	63
Tabla 10 Correlación entre la dimensión Instalaciones y la variable Resocialización de internos.....	64
Tabla 11 Correlación entre la dimensión órganos y la variable Resocialización de internos	65

Índice de figuras

Figura 1 .Dimensión: Marco Normativo	53
Figura 2 Dimensión Instalaciones	54
Figura 3.Dimensión: Órganos	55
Figura 4 Variable: Sistema penitenciario	56
Figura 5.Dimensión: Tratamiento penitenciario	57
Figura 6 Dimensión: Servicios básicos.....	59
Figura 7.Variable Resocialización de internos.....	60

Introducción

El trabajo de investigación es el Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019, el Sistema Penitenciario, en la situación penitenciaria que se caracteriza, fundamentalmente, por tres factores, que constituyen sus problemas principales que son: la “sobrepoblación, la deficiente infraestructura y el escaso recurso económico que tienen estas instituciones públicas, y que van incidir en sus acciones de tratamiento que tienen por objeto fundamental la resocialización del interno a la sociedad”.

Con referente a la sobrepoblación carcelaria, es uno de los graves problemas que confronta el sistema penitenciario peruano, la misma que en estos últimos 15 años, va en crecimiento constante y ahora por los extranjeros que a diario se ve en las noticias la delincuencia que ellos cometen en nuestro país, por lo este fenómeno de aumento de población penitenciaria, no crea ni determina las condiciones mínimas favorables para el tratamiento, considerando que la sobrecarga poblacional ha superado excesivamente la capacidad de alojamiento de los establecimientos penitenciarios, convirtiéndolos en graves y peligrosos, generando con ello que las personas privadas de su libertad se encuentren sometidas a condiciones de detención muchas veces en forma inhumanas y violatorias de toda normas constitucionales.

La Resocialización, hace referencia al fin resocializador que busca al imponer una pena, tomando como base el proceso evolutivo y las posiciones filosóficas, que en el fondo buscan incorporar en las cárceles la idea de humanidad a fin dar un correcto cumplimiento de la sanción y un buen tratamiento con la finalidad correctiva y de esta manera el interno puede reingresar a la sociedad. Agrega que la resocialización va tomando posicionamiento y es concordante con el sistema penitenciario por lo que se requiere un adecuado funcionamiento, para que se pueda lograr y hacer efectivo resocialización de un interno.

Este trabajo de investigación, se compone de cuatro capítulos, en los cuales se trata de lo siguiente:

Capítulo I: En el primer capítulo está constituido por el planteamiento del problema cuyo objetivo principal está referido a la formulación de las interrogantes de los problemas, tanto el principal como el específico; asimismo los objetivos, justificación de la investigación, delimitaciones de estudios y la validación del estudio el sistema penitenciario y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

Capítulo II: En el capítulo se va analizar todo lo referente al marco teórico y los antecedentes, así como también el marco histórico, las bases teóricas, la formulación de la hipótesis como el general; asimismo los específicos, las variables (conceptual y operacional) y la operacionalización.

Capítulo III: En el presente capítulo, veremos qué clase de método se utilizó para el desarrollo de la investigación, el tipo de investigación, el nivel de investigación, diseño de la investigación, la población, la muestra, las técnicas que se ha realizado en la investigación y por último con los instrumentos de la recolección de datos.

Capítulo IV: En este último veremos los resultados, la contrastación de las hipótesis, la discusión de los resultados, las recomendaciones, las referencias bibliográficas que hemos utilizados, además también se agregará los anexos, que será la matriz de consistencia y los instrumentos de aplicaciones y el cuestionario de la encuesta.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

La presente investigación, ha surgido a razón de dos instituciones, que es el Sistema Penitenciario y la Resocialización de los Internos y que la Constitución Política del Perú del año 1993, en donde establecen que los derechos y deberes que tiene todo habitante, inclusive un interno que esta de un centro penitenciario y asimismo establece las sanciones referentes al quebrantamiento de los mismos.

También se establece en nuestra Constitución, en su artículo 139 inciso 22, que el sistema que se busca que los centros penitenciarios, tiene por naturaleza la educación, la rehabilitación y la adecuada reincorporación del interno a la sociedad. Pero, en la problemática que tenemos en el sistema penitenciario, es uno de los fenómenos más comentados en los últimos tiempos, por lo que siendo un tema polémico merece especial atención para lograr la finalidad trazada por el Derecho Penal.

En nuestra actualidad el aumento de la población penitenciario ha crecido en estos últimos tiempos, han traído una crisis del sistema penitenciario, en base a las medidas de tratamiento y al sistema que se viene aplicando en la actualidad. Es así que la situación penitenciaria peruana, se caracteriza fundamentalmente por cuatro factores que vienen a constituir los grandes problemas principales que tiene el sistema penitenciario y son: “la

excesiva sobrepoblación de internos, donde la deficiente infraestructura, el escaso recurso económico y los actos de corrupción que se da en las cárceles, por lo que van incidiendo estos problemas, en las acciones de tratamiento y rehabilitación del interno”, considerando que la sobrepoblación penal crece diariamente y aún mas con los internos extranjeros que van ingresando casi a diario en un penal, haciendo que la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios, se rebase ampliamente y con la consecuencia inmediata, que de ello se derivan, como los problemas de salud, indisciplina y la falta de clasificación penitenciaria, así como también de la falta de personal entre otros, que no nos permiten, en llevar en adelante un programa planificado de tratamiento penitenciario, y a esto se suma la corrupción existente en los interiores de las cárceles, que refleja obstáculos para el logro de la finalidad del derecho penal.

De acuerdo a los parámetros establecidos por la ONU, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas en 1955 en Ginebra, es el Estado que está en la obligación de brindar actividades a los reos que colaboren con su tratamiento y rehabilitación. De esta forma, la cárcel está concebida como un ente que tiene la obligación de brindar las herramientas necesarias para reestructurar la conducta de los presos, aunque en el país la realidad dicte y muestre lo contrario.

Según el autor Gimenez (1997) señala:

“Que la resocialización es un aspecto complejo tanto para el manejo de la población como para el gobierno que se hace de cargo de esta a través de sus órganos competentes (INPE)”, pero a través de los esfuerzos que realice el Estado, pero estos siguen siendo defectuosos por gran problemática que existe en nuestra sociedad y que los funcionarios que son responsables de esta institución, es de suma importancia el papel que juega, para que esta manera se puede contribuir con el desarrollo del país, ya que se requiere que los internos cuando salgan de las cárceles estén resocialización y no delinquen nuevamente, ya que existen diversos factores que impiden que esta labor de

resocializar y reinsertar a un interno a la sociedad, y ello no solo por la falta de la administración adecuada del presupuesto en los centros penitenciarios, sino por la gran carencia de personal especializado en el interior de los centros penitenciarios, y demostrando en la capacidad estatal frente a esta situación que lamentablemente es deficiente, motivo por el cual esta investigación nos va ayudar a encontrar una solución alterna, que permita al Estado poder cumplir con dicha función, es así que surge la idea de la “Privatización de los Centros Penitenciarios” (p. 225).

Actualmente en nuestro Instituto Nacional de Sistema Penitenciario, además de los problemas que presenta, también tiene un problema grave de corrupción de sus funcionarios, propiciado por el gran hacinamiento, la falta de personal, el clima laboral negativo y adverso, así como por los bajos sueldos que tiene sus servidores. Los circuitos de “corrupción existentes son alimentados por lo que se conoce como corrupción por contaminación”, que la convivencia de los servidores con la delincuencia, lo detectar actos de corrupción (agentes encubiertos y que genera que sean tentados o intimidados a hacer indebido. Este problema está ampliamente extendido en nuestro sistema penitenciario, lo que requiere ser enfrentado de forma urgente.

Según Solis (1999) señala:

“Que la Constitución santifica establece, una serie de garantías penales como son: la legalidad, reserva, judicialidad y ejecutiva; esta última referida al campo carcelario, puede denominarse garantía constitucional penitenciaria” y es un principio que orienta la manera de cumplimiento de las penas, en circunstancias convenientes, no en un círculo perjudicial y atentatorio frente a la salud y la manera de vida humano, con la determinación de resocializar al interno (p. 141).

En el Centro Penitenciario de la ciudad de Pucallpa, también paso por problemas por la sobrepoblación penitenciaria y falta de personal y su objetivo principal es el lograr el cuidado influyente, adecuado y oportuno, de todos y cada uno de los internos que están reclusos, pero es relevante mencionar que entre ellos existen unos o varios conflictos dentro del sistema penitenciario, lo que implica que exista un conflicto debido a muchos factores institucionales, y que de esta manera se viene transgrediendo los derechos a los internos de Pucallpa, que son reconocidos constitucionalmente, en ocupar un ambiente adecuado y que le permita la resocialización y de esta manera regresa a la Sociedad. Es un derecho que tienen todos los internos y reconocidos constitucionalmente, se encuentra reconocido por la normatividad del país y que enumera como una de las garantías de la administración de justicia, el derecho de los sentenciados de ocupar establecimientos sanos y convenientes, para su rehabilitación.

El problema de la reinserción social, tiene muchos factores que impide lograr estos objetivos, que tiene una pena que se impone a un procesado, porque existe un alto índice de hacinamiento, ya que es increíble pensar, que en un centro penitenciario esta sobrepoblado y porque no pueden vivir seres humanos de una manera digna que los ayuda a obtener hábitos y que los lleven a un buen camino, el cual es ser productivos, en segundo lugar está la inadecuada política penitenciaria, que tiene el Estado y que no es concebible que el Estado solo se preocupe por encerrar a los infractores de la leyes y normas del país, pero no en su rehabilitación.

Por ello mientras persiste dicha problemática, “nuestro sistema penitenciario no está lejos de asemejarse al infierno de Dante”, en donde el hombre se despersonaliza por los múltiples fenómenos que le afectan durante su internamiento o reclusión, expuestos a varios factores que inciden en este problema, el mismo que no tendrá solución total, en tanto el ser humano siga delinquiendo. Por lo que nuestra aspiración en este trabajo de investigación, es conseguir cuáles son aquellas influencias que traen como consecuencia de todos los problemas carcelarios, ya que esto afecta enormemente en la resocialización de los internos que son sentenciados o

tienen medidas de prisión preventiva y que dentro de un esquema manejable en el sistema penitenciario, se pueda lograr en el futuro que en nuestra región de Ucayali, cuente con un establecimiento penitenciario adecuado, y donde es posible efectuar acciones de tratamiento y rehabilitación a los internos y se pueda lograr la recuperación del interno, modificando su conducta inicial y devolviendo a la comunidad un ser capaz de reincorporarse positivamente en ella, pero esto va depender mucho del sistema penitenciario, donde está recluido un interno.

1.2. Formulación del Problema de Investigación.

1.2.1. Problema General.

¿Cuál es la relación que existe entre el Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Qué, relación existe entre el marco normativo y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019?

¿Qué, relación existe entre las instalaciones y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019?

¿Qué, relación existe entre los órganos y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar la relación que existe entre el marco normativo y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

Determinar la relación que existe entre las instalaciones y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

Determinar la relación que existe entre los órganos y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Teórica

La investigación puede servir como antecedente para las futuras investigaciones y se justifica porque existe la necesidad de establecer de cómo influyen los problemas intracarcelarios en el sistema penitenciario y la resocialización de los internos del centro penitenciario de Pucallpa.

1.4.2. Práctica

Tomando en consideración la condición crítica que actualmente está nuestro sistema penitenciario en nuestra ciudad de Pucallpa y la resocialización de internos, tiene que llamarnos a una profunda reflexión sobre lo que hacemos como país con las cárceles. Por lo que se requiere que todos los centros penitenciarios del país, tienen que ser lugares de rehabilitación y no espacios de encierro, sin objetivos ni resultados en cambiar a los internos.

Debe ser prioridad, la dignidad humana de todos aquellos internos, a pesar de haber cometido un delito y de estar privado de

su libertad, los centros de reclusión, tienen que hacer todos los esfuerzos posibles, para poder lograr que la gran finalidad de la pena tenga el carácter de renovador y que con ello la sociedad se vea restaurada. Un sistema carcelario en crisis y con tantas carencias, es muy difícil plantear mejoras en nuestros centros penitenciarios a nivel nacional, por lo que es la brecha entre la realidad y el propósito que buscamos es muy alta.

En efecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, viene asumiendo un proceso de transformación a partir de nuevas leyes de organización y funciones. En lo que toca al tema carcelario está asumiendo mejores políticas penitenciarias y de esta manera se pueda dar el trato digno a un interno. Nunca se han definido desde el Ministerio y la creación de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en la nueva organización de este sector, por lo que significa un salto cualitativo para poder corregir en el mediano y largo plazo la cuestión de las cárceles y, por fin, el ordenamiento y ponderación adecuada de los bienes jurídicos protegidos por la legislación penal, para que existan mejores criterios técnicos para calificar los tipos penales y sus consecuencias punibles, con penas proporcionadas y ajustadas a dichos bienes protegidos y no se debe olvidar que la finalidad de la pena, es la resocialización, reinserción y la rehabilitación.

1.4.3. Metodológica

En esta investigación los investigadores hemos aplicado los métodos de síntesis, análisis y deducción; y asimismo, se han aplicado la encuesta y utilizando como instrumento de recolección de datos, el cuestionario que se realizó a los internos del centro penitenciario de Pucallpa.

1.4.4. Social

Esta investigación tendrá un gran impacto social en los demás centros penitenciarios del Perú pero en especial en nuestro

centro penitenciario de nuestra ciudad de Pucallpa, , esto quiere decir que servirá a los miembros del Ministerio Público, los jueces, abogados, personal penitenciarios, y a los estudiantes universitarios de la carrera de Derecho y la población en su conjunto, y que serán directamente beneficiados con la presente tesis, siendo esto de suma importancia para los encargados de brindar justicia, pues lo que se desea es que estos operadores de la Justicia tengan conocimiento del Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa.

1.5. Delimitación del estudio

a) Delimitación espacial.

La investigación que hemos realizado, ha sido en el Centro Penitenciario de Pucallpa, que está ubicado en el Distrito de Manantay, de la Provincia de Coronel Portillo, del departamento de Ucayali en el año 2019.

b) Delimitación temporal.

La delimitación en el tiempo de nuestra investigación, es en el segundo semestre del año 2019.

c) Delimitación teórica.

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente al Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa.

1.6. Viabilidad del estudio

a) Evaluación técnica.

En la elaboración del presente trabajo de investigación, realizado por los investigadores, se han tenido presente en todos los elementos que era necesarios para su desarrollo y que está de acuerdo con los requisitos establecidos por el reglamento de Investigación de la Universidad Privada de Pucallpa y la investigación se realizó en el Centro Penitenciario de Pucallpa.

b) Evaluación ambiental.

Se debe tener presente, que de acuerdo a la naturaleza de la investigación que es descriptiva, correlacional y netamente académica, por los mismos que no ha generado ningún impacto ambiental negativo, en ninguno de los componentes del ecosistema.

c) Evaluación financiera.

El presupuesto de esta investigación se ha realizado por los dos investigadores, y teniendo como objetivo en hacerlo económicamente accesible y de esta manera lograr los objetivos de toda investigación.

d) Evaluación social.

Se ha podido lograr esta investigación, porque se ha tenido un equipo de trabajo debidamente implementado, tanto a nivel teórico como metodológico, y con la ayuda de los asesores, ha sido pertinente y eficiente su colaboración, que coadyuvaran en el desarrollo de la presente tesis.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

El sistema penitenciario y la resocialización del interno, es un tema que se requiere mayor análisis y de esta manera ver cuáles son las problemáticas que presenta, por lo que cito como investigaciones de tesis los siguientes:

A nivel internacional:

Abadia (2017) en su investigación titulada “*Valoración del impacto de los programas de resocialización en los internos de la cárcel de varones de Manizales*”, tesis para obtener el grado de Abogado ante la facultad de derecho de la Universidad de Manizales-Colombia, cuyo objetivo fue evaluar el conocimiento, percepción y participación de los internos de la Cárcel de Varones de Manizales en torno a los programas de resocialización existentes al interior del Instituto Penitenciario y Carcelario, buscando determinar su eficacia y el nivel de participación de los internos en los mismos; Para tal efecto, el siguiente trabajo abordará desde una perspectiva crítica cuál es el impacto real de los programas de resocialización que ha adoptado nuestro Estado en la población itinerante de la Cárcel de Varones de Manizales, desde la perspectiva misma de la verificación del cumplimiento de los fines declarados en la normatividad vigente para las penas de prisión; referente a la valoración del impacto de los programas de resocialización de los internos, llego a las siguientes conclusiones: Es posible referirse a los derechos

humanos de los internos en centros de reclusión de manera directa señalando que son pocos los avances reflejados en estos centros por parte del Estado, donde el principal problema para en contra solución son la sobrepoblación de internos, la falta de salubridad en los mismos centros y la deficiente alimentación, barreras invisibles para mejoras reales. Otro punto que es importante en el programa de resocialización del interno, refiere al compromiso que tiene el interno con su misma situación, el nivel de compromiso para con el programa y su reeducación conductual, se evidencia un factor importante que es el tiempo de permanencia en el centro, quienes tiene más tiempo de permanencia se comprometen más con el programa frente a los que tienen menos tiempo y muestran muy poco o casi nada ninguno. Pero lo paradójico de este tema es encontrar personas que tengan consciencia de su necesidad de abandono de su *modus vivendi* como delincuente y reencauzamiento hacia la sociedad vía las oportunidades que se le brinda en el centro penitenciario, de manera que se efectiviza la resocialización para reencuentro con su familia y la sociedad (p. 567).

Castro (2016) en su trabajo de investigación titulada *“Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho (Perú)”*, tesis para obtener el grado de magister en derechos humanos en el mundo contemporáneo ante sede Iberoamericana Santa María de la Rábida, Universidad Internacional de Andalucía - España, cuyo objetivo fue analizar la resocialización como principio fundamental del Sistema Penitenciario, a través de un tratamiento científico, de un modo que coincide con formulaciones legales de otros países, De ahí, que la presente investigación pretenda motivar la reflexión sobre la realidad del régimen penitenciario del Penal Lurigancho dentro del Código de Ejecución Penal y Reglamento Decreto Supremo N° 003-96-JUS, a partir de testimonios concretos de la vida en la cárcel que nos sugieren la idea de que los derechos de los internos en prisión se encuentran devaluados. Esta aprehensión de la realidad penitenciaria es en sí complicada. En realidad, para nosotros resulta difícil explicarla; para los internos, es duro comprenderla; pero para sus operadores, sin duda, resulta imposible justificarla, llegando a las siguientes conclusiones: Son limitaciones que no permiten el desarrollo del tratamiento

de las personas que se encuentran cumpliendo condena en un centro penitenciario como el hacinamiento de su población, la falta de profesionales que brinden atención a los infractores en diferentes áreas y el deficiente presupuesto estatal que se les brinda a estos centros. El tiempo de permanencia dentro de los centros de reclusión afecta psicológicamente en diferentes niveles a las personas que son sentenciadas con privación de la libertad, a algunos levemente, a otros profundamente, en casos con secuelas irreversibles, de manera que cuando el reo logra obtener su libertad el comportamiento que demuestra es aparente, teniendo conductas distintas a las que tenía antes de su ingreso en el centro de reclusión, demostrando que la función resocializadora de la privación de la libertad no se cumple, afectando no solo su interior psíquico sino también el entorno familiar y social. En realidad, esto sucede como consecuencia de las falencias del mismo sistema que impera en las políticas dirigidas a la seguridad, puesto que no es coherente un diseño de un sistema específico sin presupuesto, sin profesionales que traten el problema de la persona infractora, el aislamiento del infractor con la sociedad no es bien llevado (p. 235).

Cucchi (2007) en su tesis "*El Sistema Penitenciario como Instrumento de Control Social*", tesina de grado, de la Universidad de Cuyo, Argentina, trabajo de campo que fue realizado bajo una metodología de investigación cualitativa y exploratoria que permitió canalizar inquietudes a través de entrevistas abiertas a los distintos actores del sistema. Las respuestas e información obtenida superaron ampliamente los preconceptos sobre la materia, recabando percepciones y hechos de los actores que permitieron entender la problemática en su real magnitud. La cárcel sigue siendo hoy un reducto donde la comunidad encierra por un tiempo a todo aquel que siente le ha hecho un daño. Recorriendo sus espacios, hablando con quienes viven cotidianamente una realidad de encierro y olvido que a no muchos les es común, confirmamos la idea de que es un lugar donde la sociedad deposita a quienes cree no están preparados para convivir en libertad. Más allá de las críticas a los factores alienantes, disciplinantes y del rol que ha venido cumpliendo el sistema penitenciario en la sociedad; cuando se toma contacto con los actores que hemos mencionado, la sensación que queda es la de

que nadie que pase por allí puede salir a la calle más “preparado” para la vida en libertad de lo que entró. La cárcel transforma todo lo que pasa por ella, incluso a los profesionales y agentes que se desempeñan allí. Vulnera, deshumaniza, debilita aptitudes de interrelación social, rompe lazos afectivos, aumenta carencias de todo tipo, deja huellas imborrables en aquello que esa vieja idea de panóptico quería remodelar, el alma, la psique (p. 670).

Caride y Perna (2012), en la revista denominada “*La educación en instituciones penitenciarias*” del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España, nos indican que más allá de la buena voluntad expresadas en políticas criminológicas y penitenciarias, estableció: que las normas de ejecución, para emprender los cambios y para que ello ocurra debe ejercitarse el derecho a la educación social a los internos ya que ello generaría conocimientos y capacidades transformadoras, se relaciona con nuestro tema, ya que la educación penitenciaria es uno de los elementos importantes en el tratamiento penitenciario, no siendo el más importante en comparación con las terapias psicológicas y sociales, pero si fue el primero junto al trabajo en el tratamiento penitenciario, cuyo fin en ambos era generar oportunidades de desarrollo, brindándose las herramientas, las que serían utilizadas al momento mismo de su reincorporación, en que se pondría a prueba lo aprendido, pero no incidieron mucho en el cambio conductual ya que los internos que se inscribían lo hacían con el fin de redimir la pena, antes de resocializarse, creemos firmemente que la educación en los penales debe brindarse al condenado de manera previa al inicio del tratamiento penitenciario para que este sea favorable, como el agricultor prepara la tierra para la siembra (p. 209).

A nivel nacional:

Chilon (2011) en su tesis “*El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos en Cajamarca*”, de la Universidad Nacional Ruiz Gallo, Cajamarca, señaló que los establecimientos Penitenciarios no son lugares en los que los presos son resocializados; sino es el escenario donde aprenden más conductas violentas y donde los derechos

fundamentales de los internos no son respetados. El problema más grave que ha tenido la pena privativa de libertad es la marginación social del delincuente, no solo durante el cumplimiento de la condena sino aun después de haber egresado del Establecimiento Penitenciario. Los internos no logran una rehabilitación deseada por el estado puesto que el Tratamiento Penitenciario no se desarrolla de forma adecuada. El día que se dé un adecuado tratamiento penitenciario al interior de los E.P. habrá un delincuente menos en las calles, ya que no debemos olvidar que los internos que pueblan dichos establecimientos volverán algún momento a su hogar y comunidad por lo que el Estado debe preocuparse no en incrementar penas sino en supervisar que se dé un tratamiento penitenciario que realmente rehabilite a los internos, solo así se lograra que éstos puedan insertarse a la sociedad (p. 456).

Godoy (2016) en su trabajo de investigación titulada "*Eficacia del tratamiento resocializador aplicado en el establecimiento penitenciario de Cajamarca a los condenados con pena privativa de libertad en función al índice de reincidencia producido entre los años 2008 al 2012*", tesis desarrollada para obtener el título profesional de abogada en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, cuyo objetivo fue establecer el grado de eficacia del tratamiento resocializador aplicado en el Establecimiento Penitenciario de Sentenciados de Cajamarca a los condenados con pena privativa de libertad en función al índice de reincidencia producido entre los años 2008 al 2012, lo que permitió generar un nuevo aporte a la comprobación de la eficacia del tratamiento resocializador como una de las aristas de la teoría de la prevención especial positiva que a pesar de haber tenido respaldo teórico y doctrinario importante a fines del siglo pasado, actualmente parece haber sido rezagada por motivos prácticos y, sin embargo, continúa siendo utilizada por las políticas gubernamentales ante la inexistencia de nuevas propuestas. Debido a ello, el desarrollo de la tesis abarcaría el Derecho penal referenciado en el Programa penal constitucional, pues es necesario analizar la relación de las acciones gubernamentales como políticas penales, la finalidad de éstas y su cumplimiento en el tema específico; por otro lado, la influencia que tienen

dichas políticas, basadas en la prevención especial, en el aumento o disminución de la reincidencia en el Distrito Judicial de Cajamarca. Se busca saber cuál es el grado de eficacia del tratamiento resocializador aplicado en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca a los condenados con pena privativa de libertad en función al índice de reincidencia producido entre los años 2008 al 2012, en su trabajo de investigación referente a la eficacia del tratamiento resocializador aplicado en el establecimiento penitenciario de Cajamarca a los condenados con pena privativa de libertad, llego a las siguientes conclusiones: En el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, del 100% de ingresantes durante los años 2008 al 2012, sólo un 22,2 % de esta población fueron sentenciados y un grueso de 77,8% de los ingresantes es procesado. Situación que contribuye a la reincidencia, en tanto evita la debida y oportuna aplicación del tratamiento resocializador. La proporción de sentenciados reincidentes representan cerca del 50% del total de ingresos al Establecimiento Penitenciario de Cajamarca durante los años 2008 al 2012. Lo que demuestra la ineficacia del tratamiento resocializador, el cual persigue que el interno o la interna en un futuro no vuelvan a delinquir y puedan adaptarse a las normas establecidas por la sociedad; sin embargo, este 50% de reincidencia muestra que no se han producido los efectos previstos del tratamiento, que buscan la reeducación, reinserción y resocialización del interno o interna a la sociedad. (pág. 720).

Small (2016) en su trabajo de investigación titulada "*El Impacto de las Resoluciones del Tribunal Constitucional Peruano en la ejecución penal*", tesis desarrollada para obtener el grado académico de doctor en Derecho y Ciencias Políticas en la unidad de post - grado de la facultad de Derecho y Ciencia Política en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú. Cuyo objetivo fue determinar cuál es el impacto de las sentencias del Tribunal Constitucional del Perú que se emiten en aplicación de las normas de derecho de ejecución penal (Código de ejecución penal y las leyes especiales) en los diferentes casos que se presentan ante los entes administrativos y jurisdiccionales, en su trabajo de investigación referente al impacto de las resoluciones del Tribunal Constitucional peruano en la ejecución penal, llegado a las siguientes conclusiones: Dentro de recinto

penitenciario se experimentan fenómenos que hacen difícil cumplir con la resocialización de un preso al cumplir su pena dentro de ella, siendo que la norma penal sostiene la relación entre “castigo y readaptación” de quien infringe la ley y lograr reinsertarlo nuevamente en la sociedad. Debe ser una misión general para las autoridades y empleados del centro penitenciario que los presos conozcan la finalidad resocializadora del cumplimiento de la pena, siendo que resocializar y reincorporar posteriormente a la sociedad deben ser su finalidad. El conjunto de actividades dentro del penal debe ser regido por los principios ligados íntimamente con la finalidad de la pena, en todos los aspectos diarios dentro del recinto penitenciario. En ese sentido, los internos del penal San Jorge expresan que las sentencias consideran mínimamente los fines de la pena, asimismo una gran mayoría (el 100% del penal Lurigancho y Santa Mónica) desconoce el tema en mención. Por otro lado, ante esta interrogante tanto jueces como abogados expresaron mediante un 35% y 60% respectivamente que las sentencias mínimamente se rigen en base a los principios-fines de la pena. En este ítem en el caso de abogados el 10% de encuestados desconoce el tema. (pág. 190).

Ramírez (2016) en su trabajo de investigación titulada *“El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional”* tesis desarrollada para obtener el grado de Magíster en Derecho Constitucional en la escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica Del Perú, cuyo objetivo fue analizar las condiciones de reclusión y el ejercicio de ciertos derechos fundamentales de los reclusos a la luz de la normativa nacional e internacional, a fin de conocer cuáles son los estándares mínimos que deben respetarse en la reclusión de una persona en un centro penitenciario, sea en calidad de procesada o condenada. Bajo este marco, analizar si los límites impuestos por el legislador nacional al ejercicio de determinados derechos fundamentales de los reclusos se ajustan a los parámetros constitucionales e internacionales establecidos, y si estos límites impuestos no vulneran el contenido esencial de los derechos materia de restricción, nos parece fundamental. Por ello, el presente trabajo señala entre otras cosas, que, a nivel jurisprudencial, tanto nacional como internacional, ha quedado

establecido que bajo ningún concepto deben limitarse o restringirse determinados derechos, como el derecho a la vida, a la salud y a la integridad personal. En este sentido, situaciones como el hacinamiento penitenciario – situación crítica en nuestro país y en otros ordenamientos- representa una clara violación a los estándares establecidos, pues la “prohibición del hacinamiento”, además de ser actualmente un principio rector de la Administración Penitenciaria, definitivamente tiene como objetivo disminuir los agudos problemas que genera el excesivo número de reclusos en un centro penitenciario, y garantizar que el recluso goce de condiciones mínimas necesarias para una vida digna. Finalmente, del análisis realizado a la jurisprudencia nacional emitida por nuestro Tribunal Constitucional podemos señalar que existe una voluntad positiva de ajustarse a los parámetros internacionales y de establecer principios rectores en el respeto de los derechos de los reclusos, llegando a las siguientes conclusiones: En lo referente a la dignidad de los sentenciados que cumplen pena de privación de su libertad dentro de un penal, el Tribunal Constitucional desarrolla una amplia y firme explicación sobre el respeto de la dignidad de quien se encuentra preso para que su permanencia sea la más adecuada, y no pierda su calidad de ser humano. La vida como derecho individual de toda persona, aunque este recluso en un penal, no se ha tratado con amplitud por el Tribunal Constitucional, siendo que este tema ha sido más estudiado y tratado por la CIDH, para los casos en que los penales en Perú han tenido que emplear el uso de la fuerza para lograr retomar el control de algún tipo de motín que se estuviese desarrollando en su interior. Por su parte lo que es la integridad como derecho fundamental de todo preso, el Tribunal Constitucional se ha preocupado por realizar aproximaciones más precisas, indicando que cuando se viola este derecho se está violando un derecho de tipo fundamental de toda persona aún no se encuentre en libertad. (pág. 564).

Cuya (2018), en su trabajo de investigación titulada “*Los programas del sistema penitenciario y la reinserción social de los internos del Callao, periodo 2017*”, tesis desarrollada para obtener el grado académico de maestro en derecho penal y procesal penal, en la escuela de postgrado de

la Universidad Cesar Vallejo, Callao – Perú, cuyo objetivo fue objetivo de esta investigación fue determinar la relación que existe entre los programas del sistema penitenciario y la reinserción social de delincuentes del centro penitenciario Sarita Colonia del Callao, el proceso se aplicó a una muestra de trabajadores de dicho centro penitenciario a los cuales se les aplicó un cuestionario sobre los programas del sistema penitenciario y su posible relación con la reinserción social de los delincuentes. Para ello se utilizó un tipo de investigación descriptivo y un diseño correlacional, con el propósito de establecer la relación de asociación entre las dos variables aludidas; los resultados demuestran que existe una correlación significativa entre la valoración de los programas del sistema penitenciario y las opiniones sobre la reinserción social. Se recomienda que las estrategias utilizadas en el proceso de reinserción social provean recursos laborales y una colocación posible al momento de egresar del centro penitenciario, sobre los programas del sistema penitenciario y la reinserción social de los internos del Callao, periodo 2017. Los programas aplicados en la reinserción social tienen un fuerte compromiso con la resocialización para que los internos en centros penitenciarios puedan reinsertarse a la sociedad, de esta manera, se presentan una serie de aspectos normativos, doctrinarios y aplicativos que inciden en la aplicación de estrategias para que las personas aprendan habilidades, conocimiento y valores que les permitan vivir en sociedad en concordancia con las leyes, aunque se tiene un cuerpo de leyes orientado a la calidad del tratamiento correctivo; sin embargo, todavía subsisten amplios niveles de hacinamiento que obstaculizan una adecuada estrategia rehabilitadora en tanto que no es apropiada la infraestructura para aplicar programas de habilidades técnicas o productivas tienen muchas carencias; además, de la comisión de actos impropios y en detrimentos de los derechos de los internos (p. 670).

2.2. Bases teóricas

Mancha (2019), señala lo siguiente:

“A lo largo de la historia siempre nos hemos encontrado con cárceles, calabozos o incluso mazmorras que alojaban a presos, pero a medida que la sociedad peruana ha ido

cambiando las cárceles también han ido evolucionando hasta convertirse prácticamente en sociedades marginales aisladas completamente de las ciudades”, en donde las mejoras del tratamiento y la resocialización son difíciles de alcanzar. Respecto a los inicios de la pena, tratamiento penitenciario y de la resocialización, fue necesario aprehenderlo en forma física, y evitar su fuga mientras aguardara el juicio, ya con el correr de los años, los procesos se complican y se dilatan, entonces se utilizan fortalezas para que los condenados esperen su sentencia que será seguramente la muerte, mutilaciones o azotes (p.72).

En nuestro país se dio la “Santa Inquisición, a partir de la Edad Media, y las cárceles, aparecen como penas para el Derecho canónico, y que eran destinadas a los clérigos que hubieran infringido reglas eclesiásticas, y a los infractores juzgados por la jurisdicción canónica”. El objetivo de esta pena, era el arrepentimiento del culpable y tiene el carácter de penitencia. Este viene hacer el punto de arranque del concepto de la prisión, como un pena privativa de la libertad y de su concepción reformadora o resocializadora.

El primer penal fue creado en el siglo XVI en el país de Ámsterdam (Inglaterra), sin embargo, no era considerada, estrictamente, como la cárcel que se conoce actualmente, porque era un lugar al cual acudían personas de toda clase en busca de albergue y trabajo.

En el año 1982 el Perú contaba con 152 centros carcelarios, sin incluir a tres penales que habían sido destruidos por el sismo del año de 1970. Dichas cárceles se distribuían en cinco regiones del Perú penitenciarias, cada una de las cuales abarcaba determinado número de departamentos, primando los destinados para reclusos varones y un número muy pequeño exclusivamente para mujeres. Sin embargo, hacia fines del año 1983 los penales disminuyeron a la cifra de 130, así creándose una nueva Región penitenciaria con sede en Huancayo. Para el año de 1984, el número de penales decreció aún más hasta 114, y las seis regiones variaron su jurisdicción, en base a criterios geográficos diferentes a las departamentales.

En la actualidad, todos los centros penitenciarios de nuestro país se encuentran distribuidos en ocho regiones penitenciarias, teniendo tales establecimientos diverso nivel de capacidad física y de conservación. Además, se observa también que, en los últimos veinte años, debido a la política de concentración y supresión de las cárceles con escasa población, el número de dichos establecimientos ha tenido una gran disminución significativa.

Neuman (1962) afirma: “Que es la organización creada por el Estado para la ejecución de sanciones penales q imponen privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua non para su efectividad” (p. 123).

El Sistema Penitenciario viene hacer una gran organización estatal, con una estructura coherente que está encargada de la ejecución de las penas y todas aquellas medidas de seguridad, que se encuentran orientadas a lograr los objetivos que es el de resocializar a los internos; dentro del cual quepan dos o más regímenes penitenciarios, porque es difícil que en una realidad nacional sea suficiente un solo régimen de ejecución penal para la multiplicidad de personalidades que caracterizan a los internos del país, lo que hace imprescindible que se adopten varios regímenes de ejecución penal en función a dicha diversidad.

Gimenez (1997) nos dice lo siguiente:

“El sistema Penitenciario Peruano, actualmente se encuentra bajo la dirección del Instituto Nacional Penitenciario desde el año 1985, esta institución dirige y controla el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria tendiente a la resocialización del interno”. Se pretende en principio que el INPE establezca un proceso de resocialización para el condenado, buscando integrarlo a la sociedad como sujeto obediente a las normas y al orden establecido por el Estado (p.9).

López (1975), señala “Que el sistema penitenciario es el tipo de vida más resultante de la aplicación del sistema y que cabe hablar de régimen

general y de regímenes especiales asignados a grupos de condenados según la sentencia y las condiciones personales, etc.” (p. 164).

Berdugo (2001) indica lo siguiente:

“El sistema penitenciario, está constituida como un medio que tiene un fin, pero tiene diversos objetivos, especialmente diferentes en relación con la situación procesal de los reclusos, según que éstos se hallen en la situación de preventivos o se trate de personas condenadas”. En consecuencia, es el conjunto de condiciones y medidas que se ejercen sobre un grupo de internos que presentan características similares. Asimismo, en cada régimen cuenta también con una reglamentación o norma particular que lo hace diferente a los otros. Por ello, el régimen de ejecución penal, que a veces erróneamente se denomina sistema penitenciario, viene a ser la especie dentro del género que es el sistema (p. 185).

La resocialización del interno es entendida, como el objetivo que existe tras la decisión de privar de libertad a una persona, para que mediante una serie de acciones de tratamiento mejore su conducta, de manera que al salir en libertad opte por rehacer su vida y no volver a delinquir. No obstante ese propósito tiene muchas dificultades para ser alcanzado: una sobrepoblación penitenciaria, carencia de médicos, de psicólogos y trabajadores sociales, que actualmente los centro penitenciarias, puedan lograr ese objetivo, ya que el INPE para brindar esas actividades laborales o educativas para los internos no tiene los recursos necesarios, para poder rehabilitar al interno.

En el año 2001 se limitaron aquellos beneficios penitenciarios, que permitían a las personas que mostraban avance en su resocialización puedan solicitar una libertad anticipada, que estaba sujeta a reglas de conducta, previo trámite administrativo ante el INPE y Judicial. Los motivos para dicha limitación son diversos: actos de corrupción en el trámite, debilidad en la evaluación penitenciaria que sustenta la solicitud, comisión de delitos por personas beneficiadas, necesidad de mayor dureza para

ciertos delitos, etc. El resultado de ello ha sido que existe un factor más para el paulatino pero constante incremento de personas en las cárceles.

En un contexto donde la esperanza de libertad se diluye, donde personas que a pesar de tener buena conducta, avanzar en sus estudios y obtener habilidades laborales, no pueden disminuir su encierro, sería entendible que la desesperanza propicie reclamos violentos, como la toma de penales o de rehenes, etc. En efecto, encerrados en ambientes insanos y hacinados, obligados a dormir en el piso, alimentados inadecuadamente, sin servicios básicos para atender su salud u otras necesidades básicas y sin incentivos para resocializarse o mantener una adecuada conducta, las personas privadas de libertad pudieran tener reacciones negativas.

Giraldo, (2000) señala: “Que la reeducación en el penal de Huaraz no es tal si lo enmarcamos y comparamos a la luz de la ciencia y tratamiento penitenciario” (p. 34).

Montserrat (2011), señala: “Que es la dignidad la raíz de todo derecho fundamental y que se viene advirtiendo discriminación en la asistencia laboral que se les brinda a los internos, limitándolos en sus sueldos, excediendo sus horas de trabajo” (p.123).

2.2.1. Las Teorías Clásicas de la Pena:

Bramont (2008), señala que:

La teoría de la pena está vinculada a la función que corresponde al derecho penal dentro de la sociedad. Analizando la misión que se le asigna a la pena en mantener el orden jurídico que ha establecido la sociedad como indispensable para desarrollarse armónicamente en un ambiente de paz social, aplicar una pena a una persona es disminuirle su capacidad de actuación dentro de la sociedad e incluso puede haber casos en que se la anule totalmente. Esto nos hace pensar que la pena es la disminución o anulación del bien jurídico libertad perteneciente a una persona; en otras

palabras, la pena ataca el bien jurídico máspreciado por el hombre- su libertad- pero esto solo se puede dar cuando la sociedad se siente amenazada o lesionada por el comportamiento del individuo (p. 96).

Las Teorías Absolutas de la Pena

Según Peña, (2004) señala:

A nuestro parecer, las <teorías absolutas de la pena>, responden a una retribución que no va más allá de la plena realización de la justicia, de este ideal valorativo, como sustento fundamental para imponer un orden social justo; un orden social que necesita de métodos coactivos para su preservación y estabilización para sus asociados. Confunden la justicia de los hombres con una justicia divina, de someter las leyes del hombre a un sistema superior, de naturaleza metafísica por su carácter indemostrable y no verificable; esencia contrafáctica. Las primeras posturas que de esta teoría se elaboraron, fundamentaban la pena no sólo en necesidades de justicia, sino también argumentadas, en la necesidad de imponer un orden moral categórico, en ese sentido apunta D. Fernández al escribir que otra crítica central hacia la fundamentación retributiva de la pena cuestiona su connotación ética. En ese sentido citando a Bettiol se argumenta que el retribucionismo propone una moralización del Derecho Penales, pues el autor no sólo es sancionado por una lesión al orden jurídico sino por haber vulnerado normas de contenido moral, a un reproche jurídico se le suma un reproche moral basado en la expiación ética (p. 47).

Teorías Relativas I: La Prevención General Negativa.

Según Bramont (2008), señala que:

La prevención general negativa, tiene como finalidad de buscar los diferentes efectos no con la afinidad del interno, sino que

busca la reincorporación de los internos y con el resto de la comunidad o la sociedad, a diferencia de otras teorías preventivas especiales, donde indica que el malhechor ya de una vez procesado no vuelva a cometer ningún otro delito en el futuro, cabe que la idea más clásica es destacar que la prevención general negativa siempre considerando el tiempo y la determinación de estos modelos es que se pueda impedir que en el futuro de vuelvan a cometer hechos delictivos, haciendo una copia o violentar el estado mental y psicológico del interno (p. 74)

Teorías Relativas II: La Prevención Especial.

Según Bramont (2008)

Las teorías relativas son talmente opuestas a las absolutas, señalan que la pena no tiene que realizar la justicia en la tierra, sino proteger a la sociedad. La pena no es un fin en sí misma, sino un medio de prevención. El sentido de la pena, consiste únicamente en cumplir su tarea de impedir que se comete en el futuro acciones punibles. Es decir, la función de la pena es prevenir que dentro de la sociedad se vuelvan a cometer delito, se centra entonces en una función utilitaria de la pena. Estas teorías, tienen fe en la posibilidad de educar a estas personas, que han delinquido, a través de una adecuada intervención sociopedagógica, por tanto, en las teorías relativas coinciden en ideas humanitarias, sociales, racionales y utilitarias. El fin de la pena en este tipo de teoría de acuerdo a Roxin se basa: “en la influencia sobre la comunidad, que mediante amenazas penales y la ejecución de la pena, debe ser instruida sobre las prohibiciones legales y apartadas de su violación. También aquí se trata, pues, de una teoría que tiende a la prevención de delitos (y con ello preventiva y relativa), como consecuencia de lo cual, la pena debe sin embargo actuar no expresamente sobre el condenado, sino generalmente sobre la comunidad.

Por esta razón se habla de una teoría general de prevención” (p. 98).

Roxín (1997) en su libro de Derecho Penal Parte General señala:

“Que, la finalidad de la pena según la interpretación de la prevención especial como fin de la pena apunta a la prevención que va dirigida al autor individual (especial) como fin de la pena y la teoría de la prevención especial”, al contrario de la concepción de la pena retributiva (absoluta) es una teoría relativa, pues se refiere al fin de prevención de delitos (p. 85).

Las Teorías De la Unión O Teorías Mixtas De La Pena.

Feijóo (2018), afirma:

“No explican cómo se pueden juntar metodológicamente principios que se excluyen y que conducen a consecuencias punitivas considerablemente distintas”. Por ejemplo, cómo comprender que el cimiento de la condena tiene que divisar no exclusivamente con la infracción sino de la misma manera con la peligrosidad, o cómo solucionar todas aquellas diferencias y consecuencias punitivas que puede poseer el hecho de que el juzgador se fije en las necesidades de prevención especial o de amenaza general (p. 121).

Feijóo (2018), afirma: “Considera absurda la fusión de estas teorías ya que dogmáticamente constituyen contrarias a partir de su bosquejo individual”. Por lo que la condena suele efectuar una diversidad de funciones o de fines, pero esto no significa que todos se encuentren en un mismo nivel de relevancia. Ello es metodológicamente inadmisibles y da parte a puntos de roce o golpe imposibles de solucionar a partir de esta representación.

Teoría de la Finalidad de la Pena

Su teoría de la finalidad de la pena es importante para la investigación porque tiene como objetivo que es el buscar que la pena del liberado logre

reinsertarse de forma positiva en la sociedad y asimismo evitar que pueda volver a delinquir.

En este sentido Ramos (2000), en su libro *Manual de Excarcelación Ciencia Penitenciaria* en donde señala que:

“La pena solo tiene un fin en sí misma que no es otro que el restablecimiento del orden externo de la sociedad y siendo así, a la pena no se le pueden plantear otros fines, como el de amedrentamiento de los ciudadanos o el de conseguir su enmienda, lo cual podría ser muy loable y digno de ser perseguido, pero no hace al fin de la pena, esto es, aunque tales efectos no se consiguieran, la pena no dejaría de ser tal, se trata pues en estos casos de consecuencias meramente accesorias “(p. 54).

Dentro de nuestra Constitución Política del Perú en el artículo 139° numeral 22 señala: “El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

Lo que busca la finalidad de la pena es cuando una persona se encuentra dentro del régimen penitenciario es reeducar, rehabilitar y reincorporar al penado y estado en esa misma línea de argumentación el artículo 125° del Código de ejecución penal señala que: “La Asistencia Post penitenciaria tiene como finalidad apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad. Sus actividades complementan las acciones del tratamiento penitenciario”.

2.2.2. La Resocialización

Se debe tener presente, que la resocialización social del interno es un beneficioso vuelco humanista, el modelo resocializador y que reclama una mediación positiva al condenado que facilite la merecedora reintegración de éste a la sociedad, su plena restitución social.

Sus Fundamentos Teóricos:

García (1999), señala lo siguiente:

“Que el paradigma resocializador destaca, también, por su realismo. No le importan los fines ideales de la condena, ni el infractor abstracto, sino el impacto efectivo de la sanción, tal y como éste se cumple, en el condenado determinado de nuestro tiempo; no la condena nominal que contemplan los Códigos, sino la que evidentemente se efectúa en los actuales establecimientos penitenciarios” (p. 172).

Este paradigma que se centra el autor del hecho vergonzoso con el objetivo de colocar una clara diferenciación entre quienes se adaptan y quienes violan la pauta jurídica; de esta forma, se trata declarar las diferencias entre ambos grupos por supuestas alteraciones de representación hereditaria, antropológico o psiquiátrico, según corresponda.

La resocialización busca equilibrar en la medida de lo viable los efectos nocivos inherentes al castigo, a través de un progreso sustancial del régimen de acatamiento y cumplimiento de éste; y, sobre todo, sugiere una gran participación positiva en el recluso que lejos de estigmatizar con una señal imborrable le habilite para integrarse y colaborar el mismo en la sociedad, de manera digna y activa, sin traumas, limitaciones ni condicionamientos especiales.

Es por ello que el modelo resocializador asume, con todas sus consecuencias, la naturaleza social del conflicto criminal. Un Estado “social” no puede conformarse con la aflicción de las penas y el efecto disuasorio-preventivo.

El Tratamiento Penitenciario en la Doctrina Jurídica

El tratamiento penitenciario, es aquella medida que se permite modificar las tendencias antisociales del individuo y que estas medidas, están en relación en cada departamento técnico, es decir en el área psicología, trabajo social y etc.

Es evidente que el tratamiento está basado en un correcto diagnóstico, es decir que implica el estudio exhaustivo de todos los aspectos relacionados a todas aquellas personalidades que pueda tener el delincuente como unidad biopsicosocial. El estudio de la familia y sus relaciones interpersonales y el estudio victimo lógico.

Por ello ante un desconocimiento de la personalidad del delincuente, de sus intereses, aptitudes, valores, de su desarrollo, de sus motivaciones, es imposible pensar en un tratamiento y asistencia del individuo mediante exista un mayor conocimiento del paciente interno, será más eficaz el tratamiento porque estará basado en criterios científicos y especialmente en una realidad existencial.

Variable I: Sistema Penitenciario:

Sanchez (2002), señala lo siguiente:

“La situación penitenciaria en el Perú se caracteriza, fundamentalmente, por tres factores, que vienen a constituir sus problemas principales, la sobrepoblación, la deficiente infraestructura y el escaso recurso económico, que inciden en las acciones de tratamiento que tienen por objeto la resocialización del interno”.

Uno de los grandes problemas que confronta el sistema penitenciario peruano es sin lugar a dudas la sobrepoblación carcelaria, la misma que en los últimos 10 años va en crecimiento constante, en este marco este fenómeno no crea ni determina las condiciones favorables para el tratamiento, considerando que la sobrecarga poblacional ha superado excesivamente la capacidad de alojamiento de los establecimientos disponibles, convirtiéndolos en graves y peligrosos, generando con ello que las personas privadas de su libertad se encuentren sometidas a condiciones de detención muchas veces inhumanas y violatorias de las normas constitucionales.

Según Sánchez (2002), señala:

“Sean legales e internacionales de derechos humanos, toda vez que la sobrepoblación no permite efectuar una adecuada clasificación la que conlleva a convivencia de internos, procesados y sentenciados y que independientemente producen efectos colaterales de afectación a la salud físicas y psíquica de afectación al interno, por el contagio de enfermedades como la tuberculosis y la de piel, y la inseguridad que impide el normal desenvolvimiento de la persona encarcelada, provocando tensión que a la larga puede conllevar a trastornos en la conducta, convirtiéndolos en personas afectas a una reacción que puede implicar daños a sus compañeros de prisión como a las instalaciones del propio recinto carcelario” (p. 76).

El crecimiento de la población está aumentando, provocando no solo un aumento de la delincuencia sino también leyes más drásticas que se han promulgado para reprimir los delitos graves y los relacionados con el crimen organizado, el tráfico de drogas, los secuestros, a la violación de la libertad sexual, a los seres humanos, etc. Paralelamente, la política criminal frente a tales delitos ha endurecido sus planteamientos y estrategias de control, introduciendo modelos de emergencia y sobre criminalización, similares a los que han sido aplicados para la represión del terrorismo. En ese contexto, pues, se ha subjetivado o normativizado en extremo la descripción de las conductas criminalizadas; se han potenciado las facultades de investigación de las agencias policiales aún a costa de las garantías ciudadanas; se han reducido los niveles de contradicción y debate de los medios de prueba aportados por los órganos de persecución; y se han incluido premios para la confesión y colaboración eficaz (p. 456- 457).

García y Neuman (1962), señala que: “El sistema penitenciario es aquella organización que está creada por el Estado para toda ejecución de todas las sanciones penales (son penas y medidas de seguridad) que

importen privación o restricción de la libertad individual como condición para su efectividad” (p. 156).

Dimensión de la variable I: Sistema Penitenciario

Dimensión I: Marco Normativo

Según Gob.mx, (2016) señala: “Es el conjunto general de normas, reglamentos, directivas, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el sistema Penitenciario”.

Solís (2008), en nuestro sistema penitenciario se sustenta:

Sobre una base jurídica moderna cuyo desarrollo autónomo se inició con la primera ley penitenciaria nacional, el Decreto Ley N° 17581 del 15 de abril de 1969, modificado en parte por el Decreto Ley N° 23164 del 16 de julio de 1980 que incluyó la redención de penas por el estudio; asimismo fue importante la Constitución Política de 1979 que rigió desde 1980, y que recogió normativamente al Código de Ejecución Penal aún no existente en dicho año; asimismo el Reglamento Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 023-82-JUS, aunque prácticamente no ha tenido una gran vigencia o aplicación real, y también el Código de Ejecución Penal de 1985, que ahora se encuentran derogadas (p.54).

Indicadores:

1. Regulación

Según Solís (2008), menciona:

El sistema penitenciario está regulado por el actual Código de Ejecución Penal, promulgado por Decreto Legislativo N° 654 del 31 de julio de 1991, y que consta de 140 artículos, establece los lineamientos generales del vigente sistema penitenciario nacional, teniendo como objetivo cardinal la resocialización del interno. También es importante el Reglamento de dicho Código

de Ejecución Penal, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, y constituye otra de las bases legales de nuestro sistema penitenciario. Asimismo, el actual Reglamento de Organización y Funciones del INPE, que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2007- JUS, asimismo la Constitución Política de 1993 es la más alta legal de mayor rango, y sigue la tendencia acogida por la carta política de 1979, estipulando en el artículo 139°, inciso 22: "El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad", en otros términos, el logro de la resocialización del condenado. A pesar de este importante desarrollo normativo, anotamos que todavía el divorcio entre lo que señala la ley y su plasmación concreta es muy notoria y abismal, por ello decimos que hasta el momento tenemos un moderno sistema penitenciario formal, pero no real o fáctico (p. 98).

2. Reglamento

Según el Ministerio de Justicia (2021), "el actual Reglamento de Organización y Funciones del INPE, que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2007- JUS".

Dimensión II: Instalaciones

El Ministerio de Justicia (2021): "según el artículo 95° del Decreto Legislativo N° 654 del Código de Ejecución Penal", las clases de Establecimientos Penitenciarios se clasifican en:

- 1.- Establecimientos de Procesados.
- 2.- Establecimientos de Sentenciados.
- 3.- Establecimientos de Mujeres.
- 4.- Establecimientos Especiales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 96° del Código de Ejecución Penal, los establecimientos de los procesados son aquellos

destinados a la detención y custodia del interno en proceso de investigación y juzgamiento.

Indicadores

1. Clasificación

El Ministerio de Justicia, (2021), señala que “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 97º del Código de Ejecución Penal en estos establecimientos funcionan Centros de Observación y Clasificación”. Y los establecimientos de sentenciados están destinados al interno condenado a pena privativa de libertad y son:

- 1.- De régimen cerrado.
- 2.- De régimen semi-abierto.
- 3.- De régimen abierto.

2. Infraestructura

El Código de Ejecución Penal (1991), “la infraestructura es muy importante para el sistema penitenciario, porque va a significar el desarrollo de un programa de mediano y largo plazo, destinado a dotar al Sistema Penitenciario de la infraestructura adecuada que permita cumplir los objetivos de la ejecución penal”.

Dimensión III: Órganos

Espinoza (2008), “los aspectos básicos que se estudian por el Derecho Penitenciario o de Ejecución Penal, es muy importante también la regulación legal de las instituciones y órganos encargados de tales menesteres, tanto administrativos como judiciales”.

Indicadores

1. Estructura orgánica

Fujimori y Antonioli (1991), “conforme con lo dispuesto por el Código de Ejecución Penal, un Establecimiento Penitenciario tiene un Director, un Sub-Director, órganos técnicos y administrativos y el personal que determine la Administración Penitenciaria” (p. 53).

2. Funciones

Según el Diario Oficial del Bicentenario (1825), el “Director del Establecimiento Penitenciario es la máxima autoridad del Establecimiento Penitenciario y es el responsable de la seguridad y administración, así como de la aplicación de este Código y su Reglamento”. En ausencia del Director, el Sub-Director, o quien haga sus veces, asume sus funciones.

Asimismo, existe un Órgano Técnico de Tratamiento, que está integrado por los profesionales de la administración penitenciaria.

De igual manera existe un Consejo Técnico Penitenciario, que está integrado por el Director, quien lo preside que está integrado por Administrador, el Jefe de Seguridad Penitenciaria, el Jefe del Órgano Técnico de Tratamiento y los profesionales que determine el Reglamento. Adopta sus decisiones por mayoría.

3. Régimen:

Solis (2008), menciona lo siguiente:

El Régimen Penitenciario es ese conjunto de condiciones y de medidas que se ejercen sobre un grupo de reclusos que tienen características similares, que regirán la convivencia y el orden dentro de los establecimientos penitenciarios, así como los derechos y beneficios penitenciarios a los que pueda acogerse el interno (p. 172).

Asimismo, cada régimen cuenta también con una reglamentación o norma particular que lo diferencia de los otros. Por ello, el régimen de ejecución penal, que a veces erróneamente se denomina sistema penitenciario, viene a ser la especie dentro del género que es el sistema.

Para Lopez (1975), señala que: “Régimen es el tipo de vida resultante de la aplicación del sistema y que cabe hablar de régimen general y de regímenes especiales asignados a grupos de condenados según la sentencia, condiciones personales, etc.” (p.98).

Por su parte, Zuñiga y Berdugo (2001), afirma:

“Que el régimen penitenciario, se constituye como un medio para conseguir un fin, pero este medio tiene diversos objetivos, especialmente diferentes en relación con la situación procesal de los reclusos, según que éstos se hallen en la situación de preventivos o se trate de personas condenadas” (p.185).

4. Atribuciones

De acuerdo con el Reglamento del Código de Ejecución Penal (2021), el Director del Establecimiento Penitenciario es el responsable de la seguridad y administración, asimismo, existe un Órgano Técnico de Tratamiento, que está integrado por los profesionales de la administración penitenciaria; de igual manera existe un Consejo Técnico Penitenciario y sus atribuciones son:

- 1.- Asesorar al Director del Establecimiento en las acciones de administración, tratamiento y seguridad.
- 2.- Investigar y sancionar las faltas disciplinarias y resolver las peticiones de reconsideración.
- 3.- Evaluar los informes de los profesionales de tratamiento y proponer al interno para los beneficios penitenciarios.
- 4.- En los casos de progresión o regresión en el tratamiento del interno puede proponer el cambio de régimen o el traslado a otro Establecimiento Penitenciario.
- 5.- Las demás que establece este Código y su Reglamento.

Dimensión de la variable II: Resocialización

Según Blanch (2013) señala que:

Que la resocialización del delincuente llevada a cabo en el año tiene como objetivo resocializador el castigo, basado en las posiciones evolutivas y filosóficas, que buscan fundamentalmente la idea de humanidad en las cárceles para dar una correcta sanción y un correcto tratamiento correctivo. Agrega que la resocialización va tomando posicionamiento y es concordante con el sistema penitenciario por lo que se requiere

el adecuado funcionamiento para una efectiva resocialización (p. 98).

Solis (2008) señala lo siguiente:

Sostiene que el hacinamiento del sistema penitenciario tiene cifras alarmantes hasta la fecha, problemas de control, seguridad, falta de servicios como acceso a la salud, educación, alimentación, prerrogativas indebidas, corrupción, entre otros. Pero lo principal es que impiden las acciones de resocialización de los detenidos y fomentan la reincidencia que afecta la seguridad de los ciudadanos (p. 45).

Modesto (2009) sostiene que: “La resocialización, se remonta a los años de 1960 y comenzó a definirse sobre la corresponsabilidad que tiene la sociedad en delito, y la importancia en el tratamiento de los condenados” (p. 56).

Martinez (2013) señala lo siguiente:

“Que para entender la resocialización del detenido, la socialización debe ser clara de antemano; para luego afirmar que la socialización es un proceso de aprendizaje que consiste en saber comportarse dentro de uno al que pertenece y del cual es miembro, cuando estos comportamientos o relaciones socavan bienes protegidos, es aquí donde entra en juego la resocialización” (p. 87).

El Código Penal Peruano (1991), señala: “Que la pena tiene función preventiva, protectora, resocializadora, este último elemento se relaciona con nuestro trabajo, la doctrina nos indica que uno de los fines de la pena es la resocialización del penado, la pena no solo consiste en castigarlo”.

Sino sobre todo ayudarlo a cambiar su conducta y volverlo útil a la sociedad, por el solo hecho de su dignidad personal, esto se relaciona estrictamente con la educación penitenciaria como un principio y un derecho que le asiste al reo encarcelado, para que esta sea efectiva previamente tiene que reconocer de manera libre y espontánea el delito cometido, estar

arrepentido, reparar el daño causado y sobre todo comprometerse a no volver a incurrir en nuevo delito.

Dimensiones de la Variable de la Resocialización:

Dimensión I: Tratamiento Penitenciario

Solís (2008), señala:

“Que el tratamiento penitenciario viene a ser la acción o aquella influencia que está dirigida a modificar la conducta delictiva del condenado, en función de sus peculiares características personales. Las influencias o medidas que se adopten, pueden ser de las más variadas dentro de cada régimen penitenciario, sin embargo no podemos dejar de señalar, que tratamiento supone un concepto más amplio de acuerdo al criterio que él le asigna, y que es diferente al que empleamos en este trabajo. El tratamiento puede ser desarrollado tanto en un régimen libre, en semilibertad o en un régimen cerrado, entre otras condiciones” (p.154).

Indicadores

1. Trabajo

Según el Código de Ejecución (1991):

La redención de pena por el trabajo, es cuando “el interno ubicado en la etapa de mínima y mediana seguridad del régimen cerrado ordinario redime la pena mediante el trabajo a razón de un día de pena por dos días de labor efectiva”. En caso de encontrarse en la etapa de máxima seguridad del régimen cerrado ordinario, la redención será a razón de un día de pena por cuatro días de labor efectiva. En caso de encontrarse en la etapa “C” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por cinco días de labor efectiva. En caso de encontrarse en la etapa “B” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día por seis días de labor efectiva. En caso de encontrarse en la etapa “A” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por siete días de labor efectiva.

2. Educación

Según el Peruano (1825), el artículo 45 del Código Adjetivo, señala:

Que la redención de pena por estudio, es cuando el interno ubicado en la etapa de “mínima” y “mediana” seguridad del régimen cerrado ordinario redime la pena mediante la educación a razón de un día de pena por dos días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios. En el caso de encontrarse en la etapa de “máxima” seguridad del régimen cerrado ordinario, la redención será a razón de un día de pena por cuatro días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios. En caso de encontrarse en la etapa “C” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por cinco días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

“En caso de encontrarse en la etapa B del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por seis días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios”. En caso de encontrarse en la etapa “A del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por siete días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios”.

3. Salud

Según el Constitucional (2019), que acuerdo al Código de Ejecución Penal, establece:

“Que el interno tiene derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico y mental. La Administración Penitenciaria proveerá lo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud, teniendo en cuenta las políticas nacionales de salud y especialmente los lineamientos y medidas establecidas por el Ministerio de Salud”. Para estos efectos, incorpórese a un representante titular y un alterno del Instituto Nacional Penitenciario al Consejo Nacional de Salud - CNS, que desempeñará sus

funciones de conformidad a la Ley 27813 y su Reglamento. El representante titular debe ser el más alto funcionario directivo del INPE.

4. Asistencia Social

Según el Peruano (1825), la asistencia social “apoya al interno, a la víctima del delito y a los familiares inmediatos de ambos y las acciones necesarias que permiten mantener relaciones entre el interno y su familia”. La asistencia social participa en el proceso de tratamiento del interno y coordina con las Juntas de Asistencia Post-penitenciaria en las acciones para la obtención de trabajo y alojamiento del interno próximo a su liberación. La asistencia social promueve el apoyo de las organizaciones públicas y privadas en el proceso de tratamiento del interno, de la víctima del delito y de los familiares inmediatos de ambos.

5. Asistencia legal

Según el Código de Ejecución Penal (1991), afirma que en cada establecimiento penitenciario funciona un servicio encargado de prestar asistencia legal y gratuita al interno y asesorar técnicamente a la administración de aquél. La asistencia legal está conformada por abogados del Establecimiento Penitenciario y por estudiantes de los dos últimos años de las Facultades de Derecho, en número proporcional a la población penitenciaria. Los estudiantes que participen de este programa pueden hacer valer el trabajo como práctica pre-profesional.

La asistencia legal absuelve las consultas que formule el interno, prestándole el más adecuado asesoramiento. Asume, de manera preferente, la defensa del interno indigente. En ningún caso interfiere en la defensa del interno que designe abogado particular. “La asistencia legal presta asesoramiento y ayuda al interno sentenciado en la organización y tramitación de los expedientes para la obtención de beneficios penitenciarios”.

6. Asistencia psicológica

Según Yela (1987), “la asistencia psicológica se realiza con el estudio de la personalidad del interno y se aplica los métodos adecuados para alcanzar los fines del tratamiento”.

Dimensión II: Servicios Básicos

Según Construcción y vivienda (2016), que se “denomina servicios básicos aquellos servicios como el agua potable, alcantarillado o desagüe y la energía eléctrica con los que gozan los internos de un centro penitenciario para poder vivir con un estándar de calidad de vida como persona”.

Indicadores

1. Agua

Según el Comité (2013), “es el servicio público de agua potable y que es la distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición, que se realiza en un centro penitenciario”.

2. Luz

Según el Reglamento del Código de Ejecución Penal (2016), “el servicio público de energía eléctrica cuyo objetivo es satisfacer una necesidad de carácter general, así como por estar atribuida dicha prestación a los centros penitenciarios”.

2.3. Definición de términos básicos:

Pena: Villa (2001) indica:

“Que la pena privativa de la libertad impone al condenado la obligación de permanecer encerrado en un establecimiento, por lo que el penado pierde su libertad ambulatoria, por un tiempo de duración variable que va desde la mínima de dos días hasta la cadena perpetua (p.484).

La Prevención: Según Ucha (2013), “es el resultado de concretar la acción de prevenir, la cual implica el tomar las medidas precautorias necesarias y

más adecuadas con la misión de contrarrestar un perjuicio o algún daño que pueda producirse” (p. 176)

Control social: Es toda intervención o fiscalización que se efectúa para supervisar el funcionamiento correcto de algo, en este caso, de la sociedad.

Reinserción: Según Diccionario (2020) “supone que el condenado adopte condiciones de vida que le permiten convivir con el resto de los ciudadanos sin cometer nuevos delitos” (p. 78).

Interno: Según el Reglamento de Ejecución Penal y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2007):

El interno es la persona que se encuentra privada de libertad en un establecimiento penitenciario, en condición de procesado o sentenciado. El internamiento de una persona en un Centro Penitenciario da lugar a la aparición de una relación jurídico-penitenciaria entre la Administración Penitenciaria y un sujeto individual que ha adquirido la condición de detenido, preso o penado, que genera derechos y deberes para ambas partes. Esta esta relación jurídica penitenciaria es la de una relación de sujeción especial y que la administración ésta adopta una cierta posición de supremacía sobre el interno. El interno, está restringido su libertad por una decisión judicial, que ve restringido su derecho de libertad personal y, por tanto, son reclusos en una institución penitenciaria, hasta en tanto no se le rehabilita el derecho de libertad. (párr.7)

Rehabilitación: Por la rehabilitación se extinguen de modo definitivo todos los efectos de la pena. Los condenados que hayan extinguido su responsabilidad penal o cumplido su pena, tienen derecho a obtener la cancelación de sus antecedentes penales previa resolución del juez. Actualmente el Código Penal se ha modificado y ahora los condenados, están obligados a pagar el íntegro de la reparación civil, para que esta manera se pueda borrar sus antecedentes penales y recién con dicho pago, se le restituirá todos sus derechos, que hayan quedado suspendidos o restringidos por la sentencia condenatoria.

Según Brunner (1971) señala:

“Que la rehabilitación es un método por el cual un individuo enfermo o discapacitado se prepara para obtener el máximo posible de eficacia física, mental y social. Es llamada la tercera fase de la medicina después de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad” (p. 117).

INPE: Según Wikipedia (2021):

Es una institución pública rectora y administradora del Sistema Penitenciario Nacional, que cuenta con personal calificado y que se encarga de la dirección de todos los establecimientos carcelarios del país y que busca la reinserción del interno privadas de su libertad a la sociedad, contribuyendo al desarrollo del país y de la paz social.

Reincidencia: Según la Real Academia Española (2014):

La palabra Reincidencia proviene según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua de Re-e-incidir o sea volver a caer o reiteración de una misma culpa. Vulgarmente significa recaer en un mismo hecho o volver a producirse la misma acción. Ahora, bien desde el punto de vista jurídico se dice que existe reincidencia cuando el individuo que, luego de haber sido juzgado y condenado por un delito, lleva acabo una nueva acción delictuosa (párr.2).

Reeducación: Según Solis (2008):

La reeducación se configura como una proyección en los programas de resocialización y que debe de ser garantizada para los condenados a pena de prisión, debiendo el Estado en todo caso remover aquellos obstáculos que pudieran encontrarse en el camino resocializador, y, poniendo asimismo en práctica, todos los medios e instrumentos necesarios para que la tarea reinsertadora surta los efectos esperados, en armonía con la carta magna. La reeducación obligan directamente al Estado en diseñar una política penitenciaria y a la interpretación de la misma, respectivamente, que tenga en cuenta que el interno deberá retornar a la libertad y no deberá ser aislado del

contexto social, lo que satisfaría la reinserción, y que durante la ejecución de la pena se atiende a las carencias educacionales del interno, precisamente sobre aquéllas que más inciden en la comisión de delitos, lo que atenderá a la reeducación. Igualmente, la Constitución política de 1993 es la fuente legal de mayor rango, y sigue la tendencia acogida por la Carta política de 1979, estipulando en el artículo 139, inciso 22: "El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad", en otros términos, el logro de la resocialización del condenado (p.113).

Hacinamiento: El hacinamiento carcelario es un fenómeno social que ocurre cuando la demanda de espacio en las cárceles de una jurisdicción excede la capacidad de los prisioneros. Los problemas asociados con el hacinamiento en las cárceles no son nuevos, sino que se han estado gestando durante muchos años.

Según Bembibre (2010), señala: "Es la cantidad de los seres humanos que habitan o que ocupan un determinado espacio es superior a la capacidad que tal espacio debería y puede contener, de acuerdo a los parámetros de comodidad, seguridad e higiene" (p. 87).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Existe una relación significativa entre el Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

2.4.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre el marco normativo y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

Existe relación significativa entre las instalaciones y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

Existe relación significativa entre el los órganos y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable.

La presente investigación analizó la problemática desde dos variables.

Variable I: El Sistema Penitenciario: Colisseus (2009) señala:

Es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penas (penas o medidas de seguridad) que importan privación o restricción de la libertad individual como condición sin la cual no es posible para su efectividad (p. 234).

Variable II: La Resocialización: Concepto definicion (2018), precisa que la resocialización:

Es el proceso mediante el cual los individuos que pertenecen a una sociedad o cultura aprenden e interiorizan un repertorio de normas, valores y formas de percibir la realidad, que les otorgan las capacidades necesarias para desempeñarse satisfactoriamente en la interacción social; incluso más allá de esto, dado que las habilidades intelectuales y emocionales se adquieren a través de actividades interactivas (p. 10).

2.5.2. Definición operacional de la variable.

Sistema Penitenciario:

Según los autores Perez y Gardey (2020) precisan “que está formado por las instituciones que se encargan de establecer los castigos penales y de garantizar el cumplimiento de los castigos” (párr. 5).

Según Wikipedia (2021), el Sistema Penitenciario:

Es el término con el que se designan a las instituciones o al sistema establecido para el cumplimiento de las penas previstas en las sentencias judiciales; especialmente las penas de reclusión, cuyo propósito, en el derecho penal contemporáneo y el derecho penitenciario, es la reinserción social del condenado.

Resocialización:

Según el autor Perez y Gardey (2020) indican:

“Que es el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad. Aquellos que fueron condenados por un delito y estuvieron privados de su libertad a modo de castigo, deben atravesar diversas etapas de resocialización para poder incluirse nuevamente en el sistema” (párr. 2).

2.5.3. Operacionalización de la variable

a. Variable I: El Sistema Penitenciario.

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de Medición
		Nº	Contenido	
D.1. Marco Normativo, en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.	• Regulación	1	¿Está correctamente regulada y adecuada la ley del sistema Penitenciario para los internos de un centro penitenciario?	1. Si 2. No
		2	¿La ley del sistema Penitenciario es adecuada y regulada para la Resocialización de los internos en el centro penitenciario?	
	• Reglamentos	3	¿Está regulado correctamente el Reglamento del C. Ejecución Penal, referente a los internos del Centro Penitenciario de Pucallpa?	
D.2 Instalaciones, en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.	• Clasificación	4	¿El sistema penitenciario clasifica adecuadamente a sus internos en el penal del Centro Penitenciario de Pucallpa?	
	• Infraestructura	5	¿El sistema penitenciario cuenta con una buena infraestructura para darles calidad de vida a los internos?	
		6	¿El sistema penitenciario cuenta con infraestructura adecuada para evitar la sobrepoblación?	

D.3 Órganos, en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.	• Estructura	7	¿Considera que la estructura orgánica con la que cuenta el sistema Penitenciario es el adecuado?
		8	¿Cumple el sistema penitenciario con el seguimiento a los internos sentenciados a condena?
		9	¿Considera que la administración del sistema penitenciario es el más adecuado en el centro penitenciario de Pucallpa?
		10	¿Considera que el nivel de seguridad del Establecimiento Penitenciario en el Centro Penitenciario de Pucallpa es buena?
	• Funciones	11	¿Considera que es correcto la función de INPE frente a la resocialización de los internos?
		12	¿Considera el personal encargado de la administración cumple adecuadamente con sus funciones encargadas?
	• Régimen	13	¿Considera que los recursos del INPE son suficiente para la población de internos del Centro Penitenciario de Pucallpa?
	• Atribuciones	14	¿El personal cumple con sus atribuciones encargadas en el sistema penitenciario?

b. Variable II: La resocialización de los internos.

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de Medición
		N.º	Contenido	
D.1 Tratamiento Penitenciario, en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.	• Trabajo	1	¿Usted alguna vez se ha inscrito en algún área laboral en el Establecimiento Penal "Centro Penitenciario de Pucallpa"?	1. Si 2. No
		2	¿Le brindan información respecto a la reducción de la pena por trabajo, incentivándolos a efectuar actividades laborales que contribuyan en su reinserción a la sociedad?	
		3	¿Cree Ud. que los tratamientos penitenciarios brindados por el INPE se dan de manera eficiente?	
	• Educación	4	¿Actualmente goza del servicio Educativo dentro del Establecimiento penitenciario de Pucallpa?	
	• Salud	5	¿Se abastece el servicio de salud a todos los internos?	
	• Asistencia social	6	¿Cree que hace falta más trabajadores de asistencia social para una buena rehabilitación y reinserción?	
		7	¿Cree Ud. que este servicio ha ayudado en su rehabilitación y reinserción?	
	• Asistencia legal	8	¿Se abastecen los abogados de oficio para realizar los trámites de los internos que requieran de sus servicios?	
		9	¿Ud. está conforme con la tarea de los abogados de oficio a favor de los internos?	

	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia psicológica 	10	¿Existe suficiente personal de psicología para atención de los internos?	
		11	¿Considera que el psicólogo realiza el apoyo psicológico en forma detallada, específica y dando el tiempo necesario a cada uno de ustedes?	
D.2 Servicios básicos, en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.	<ul style="list-style-type: none"> Agua 	12	¿Cree usted que los servicios básicos se cobertura por igual para todos los internos en general del establecimiento penal del Centro Penitenciario de Pucallpa?	
		13	¿Cree usted que el servicio de agua abastece de una manera adecuada, como el líquido elemento para todos los internos?	
	<ul style="list-style-type: none"> Luz 	14	¿Cree usted que la energía eléctrica abastece de forma adecuada para todos los internos del penal del centro penitenciario de Pucallpa?	
		15	¿Cree usted que los establecimientos Penitenciarios cuentan con los servicios necesarios, incluyendo ambientes para enfermería, escuela, biblioteca, talleres, instalaciones deportivas y otros?	

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

Hernández, Fernández y Baptista (2006), la investigación es de diseño descriptivo Correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables, dimensiones o componentes cuyo propósito es explicar el índice y el grado de correlación entre dos o más conceptos.

La metodología de esta investigación estará basada en la recolección de datos a través de encuestas del tipo cuantitativo llevando a cabo un proceso sistematizado en forma razonada y validada, de los internos del penal de Pucallpa y que se utilizó el Método Descriptivo donde no hay manipulación de variables.

La metodología para el análisis de las encuestas es descriptiva porque miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar, desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga. La estadística descriptiva permite organizar y clasificar los indicadores cuantitativos obtenidos en la medición, revelándose a través de ellos las propiedades, relaciones y tendencias del fenómeno, que en muchas ocasiones no se perciben de manera inmediata.

La forma más frecuente de organizar la información es, mediante tablas de distribución de frecuencias, gráficos, y las medidas de tendencia central como: la mediana, la media, la moda y otros.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población.

Estuvo constituida por 60 internos del centro de Penitenciario de Pucallpa.

3.2.2. Muestra.

La muestra está conformada por:

- Por 60 internos del Centro Penitenciario de Pucallpa.

Una muestra estadística es un subconjunto de los datos perteneciente a una población que se requiere encuestar y debe estar constituido por una cantidad de números de observaciones que representen adecuadamente el total de la población.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnicas

Para la recolección de los datos se empleó la técnica de la encuesta y esta técnica se aplicó a las personas que están reclusas en el Centro Penitenciario de Pucallpa, para recoger datos relacionados con el desarrollo de la variable del estudio.

Se elaboró en base a la variable, dimensión e indicador con la finalidad de recoger datos para la estimación del Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa. Se tuvo el cuestionario escrito, con aseveraciones cerradas, para que, con los resultados obtener la verificación de las hipótesis de la investigación.

3.3.2. Instrumentos

Para la ejecución del estudio, se emplearon el siguiente instrumento: cuestionario, que se estructuró en función a preguntas cerradas para recoger la información que nos permitió procesar los datos. Se elaboró dos cuestionarios, por cada variable: Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos, para recoger la información.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

Los instrumentos a utilizarse en la medición de las variables de la investigación son las siguientes:

a) Cuestionario

Se construirán y emplearan dos: uno sobre el sistema penitenciario, compuesto por 14 ítems y otro sobre resocialización de internos, compuesto por 15 ítems, y están basado en las teorías y en la realidad de la población carcelarias, el cual será utilizado por la muestra, para responder a la encuesta y será respondida por los internos del Centro Penitenciario de Pucallpa.

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

3.5.1. Recolección de datos

La recolección de datos, se hizo con los instrumentos de las variables del estudio, que fueron contestados por las personas que están reclusas en el centro penitenciario de Pucallpa, con el fin de obtener los datos para la estimación del estado del Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos; el mismo que sirvió para interrelacionar las variables de estudio.

- a. La revisión y consistencia de la información: esta etapa se basó en seleccionar la información verificando los datos contenidos en los instrumentos de trabajo de campo, con el propósito de ajustar los llamados datos primarios.
- b. Clasificación de la Información: Se realizó para agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las dos variables.

- c. La codificación y tabulación: La codificación se basó en la formación de un grupo de valores, de tal manera que los datos sean tabulados. La tabulación manual se realizó ubicando cada uno de las variables en los grupos establecidos en la clasificación de datos, o sea en la distribución de frecuencias. También se utilizó la tabulación mecánica, aplicando programas o paquetes estadísticos como el SPSS y hoja de cálculo Excel.
- d. Análisis de fiabilidad: Se hizo mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach que es un coeficiente de correlación al cuadrado que mide la homogeneidad de las preguntas promediando todas las correlaciones entre todos los ítems para ver que, efectivamente, se parecen. Su interpretación fue que, cuanto más se acerque el índice al extremo 1, mejor es la fiabilidad, considerando una fiabilidad respetable a partir de 0,80.
- e. La contrastación de hipótesis: Se empleó el coeficiente rho de Spearman, puesto que: “Los coeficientes rho de Spearman, simbolizado como r_s , y tau de Kendall, simbolizado como t , son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas)” (Fernández y Baptista, 2014, p. 322), que presenta la equivalencia del coeficiente r de Pearson:

Interpretación: el coeficiente rho de Spearman puede variar de -1.00 a $+1.00$, donde:

-1.00 = correlación negativa perfecta. (“A mayor X, menor Y”, de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante.) Esto también se aplica “a menor X, mayor Y”. -0.90 = Correlación negativa muy fuerte.

-0.75 = Correlación negativa considerable.

-0.50 = Correlación negativa media.

-0.25 = Correlación negativa débil.

-0.10 = Correlación negativa muy débil.

0.00 = No existe correlación alguna entre las variables.

+0.10 = Correlación positiva muy débil.

+0.25 = Correlación positiva débil.

+0.50 = Correlación positiva media.

+0.75 = Correlación positiva considerable.

+0.90 = Correlación positiva muy fuerte.

+1.00 = Correlación positiva perfecta” (Fernández et al, 2014, p. 305).

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis de los resultados alcanzados con la aplicación de los cuestionarios o instrumentos de la encuesta, para poder recopilar la información que logramos contrastar los objetivos de estudio trazados para este estudio, se hizo en el programa SPSS versión 25. Por tal motivo los resultados se presentan por variables y en cada una de las variables las dimensiones con sus respectivos ítems o cuestionario desarrollado para tal fin. Se obtuvo los resultados que se presentan a continuación.

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Variable I: Sistema Penitenciario

Los resultados que se presentarán continuación, primero serán de las dimensiones y después de la variable.

a. Dimensión: Marco normativo

En la dimensión Marco normativo se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 1

Dimensión: Marco Normativo

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	16,7
No	50	83,3
Total	60	100,0

Fuente: base de datos

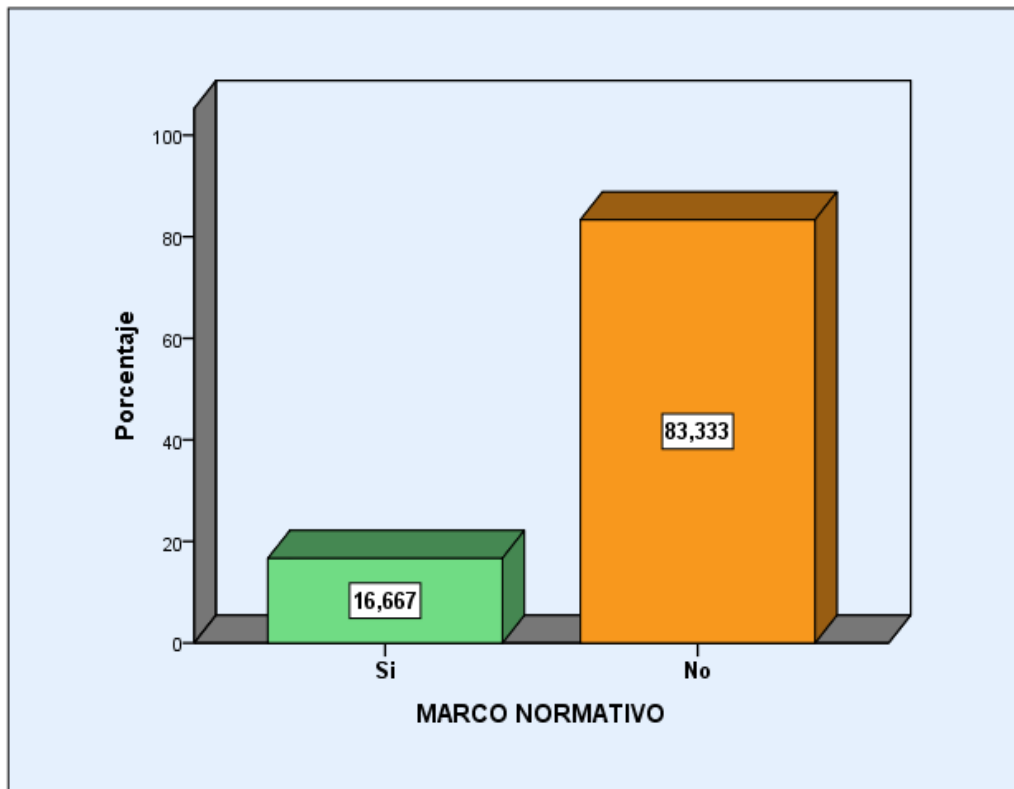


Figura 1 .Dimensión: Marco Normativo
Fuente: Tabla 3

De la tabla 1 y la figura 1 podemos observar que los resultados después de aplicar el cuestionario fueron que de las 60 personas encuestadas 10 que representan el 16.67% respondieron No, 50 personas respondieron Si y representan el 83.33%. De los resultados anteriores de la dimensión Marco normativo se puede inferir que la gran mayoría, más del 83% respondieron que no están de acuerdo que el marco normativo existente es el adecuado para lograr la resocialización de los internos en el centro Penitenciario de Pucallpa.

b. Dimensión: Instalaciones

Tabla 2
Dimensión: Instalaciones

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	5,0
No	57	95,0
Total	60	100,0

Fuente: Base de datos

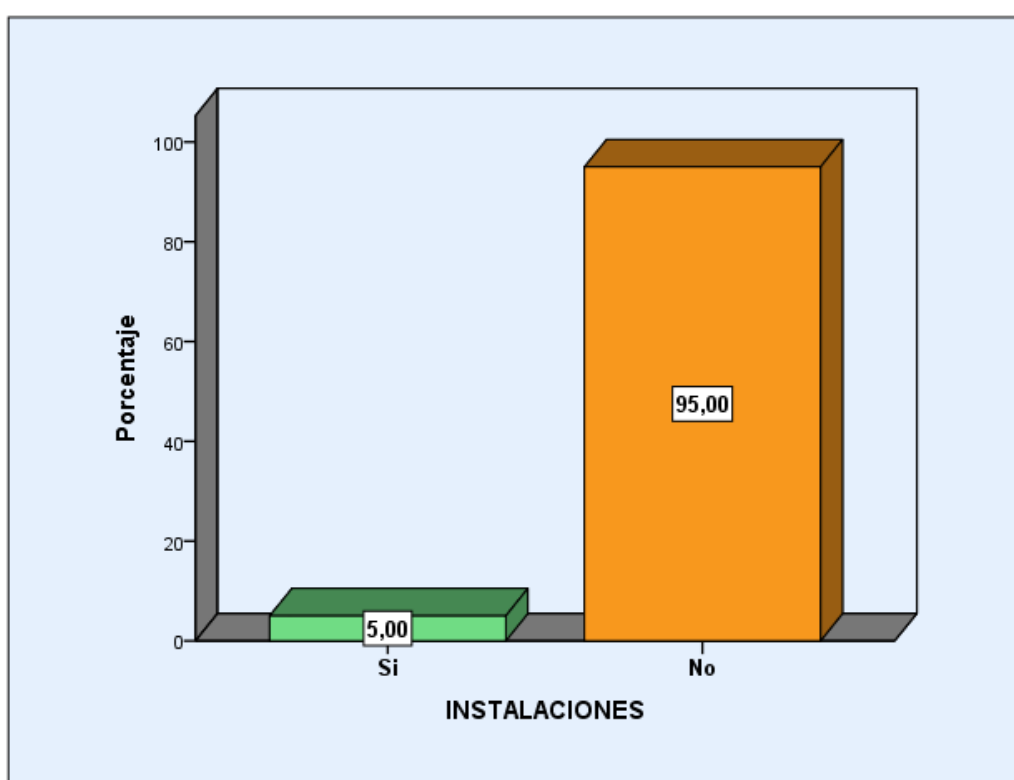


Figura 2 Dimensión Instalaciones

Fuente: Tabla 2

De la tabla 2 y la figura 2 podemos observar que los resultados después de aplicar el cuestionario fueron que de las 60 personas encuestadas solo 3 que representan el 5.0% respondieron Si, y 57 personas que representan el 95.0% respondieron No. De los resultados anteriores en la dimensión Instalaciones se puede inferir que la gran mayoría (95.0%), respondieron que están de acuerdo que las instalaciones del sistema

penitenciario no son las adecuadas para la convivencia y resocialización de los internos.

c. Dimensión: Órganos.

Tabla 3

Dimensión: Órganos

Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	3,3
Si	58	96,7
Total	60	100,0

Fuente base de datos

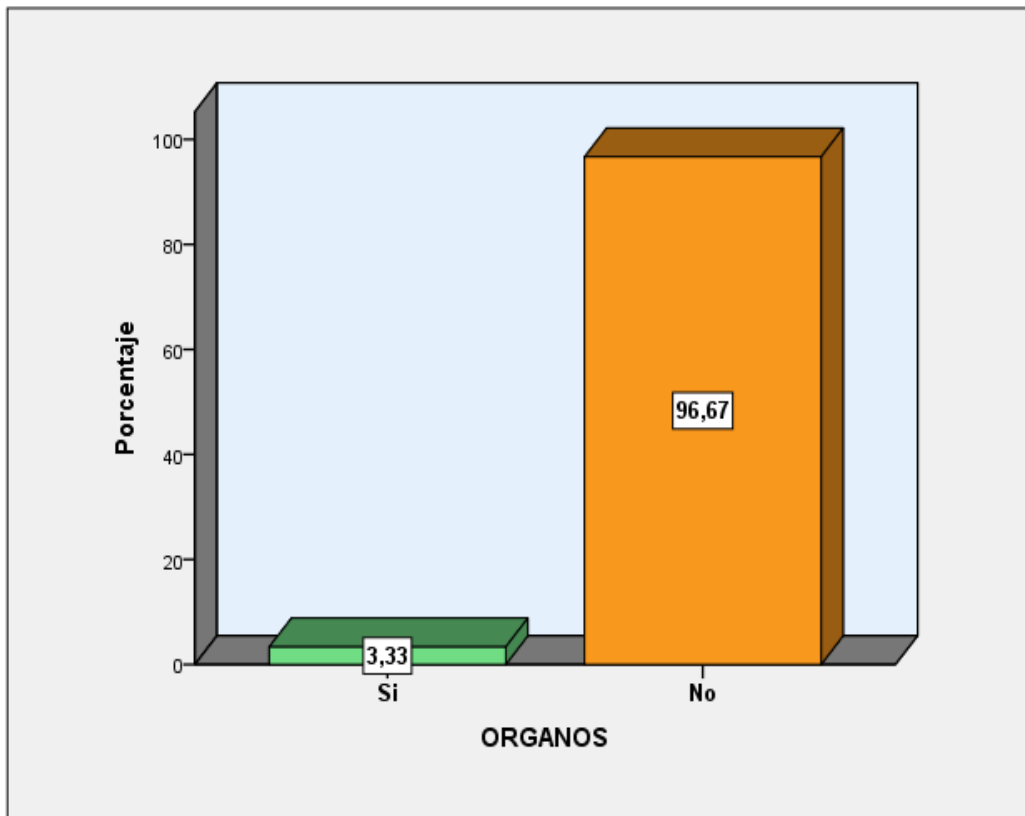


Figura 3. Dimensión: Órganos

Fuente: Tabla 3

De la tabla 3 y la figura 3 podemos observar que los resultados después de aplicar el cuestionario fueron que de las 60 personas encuestadas solo 2 que representan el 3.33% respondieron Si, y 57 personas que

representan el 96.67% respondieron No. De los resultados anteriores en la dimensión Órganos se puede inferir que la gran mayoría (96.67%), respondieron que no están de acuerdo que la estructura orgánica, los recursos y el personal del sistema penitenciario sea la más adecuada para la convivencia y resocialización de los internos.

d. Variable : Sistema Penitenciario

Tabla 4
Variable: Sistema Penitenciario

Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	3,3
No	58	96,7
Total	60	100,0

Fuente: Base de datos

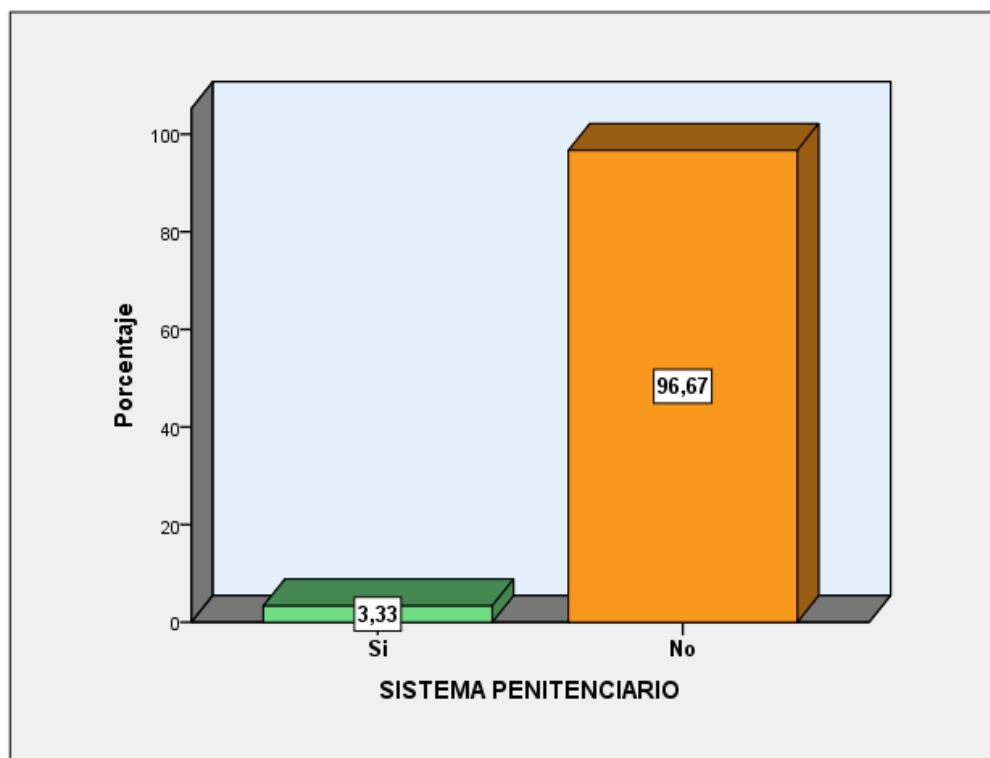


Figura 4 Variable: Sistema penitenciario

Fuente: Tabla 4

De la tabla y la figura podemos observar que los resultados después de aplicar el cuestionario fueron que de las 60 personas encuestadas solo 2

que representan el 3.33% respondieron Si, 58 personas que representan 96.7% respondieron No. De los resultados anteriores se puede inferir que la gran mayoría respondieron que están de acuerdo que el Sistema penitenciario existente no es el adecuado para lograr la resocialización de los internos.

4.1.2. Variable II: Resocialización

a. Dimensión: Tratamiento penitenciario

Tabla 5
Dimensión: Tratamiento penitenciario

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	15,0
No	51	85,0
Total	60	100,0

Fuente: Base de datos

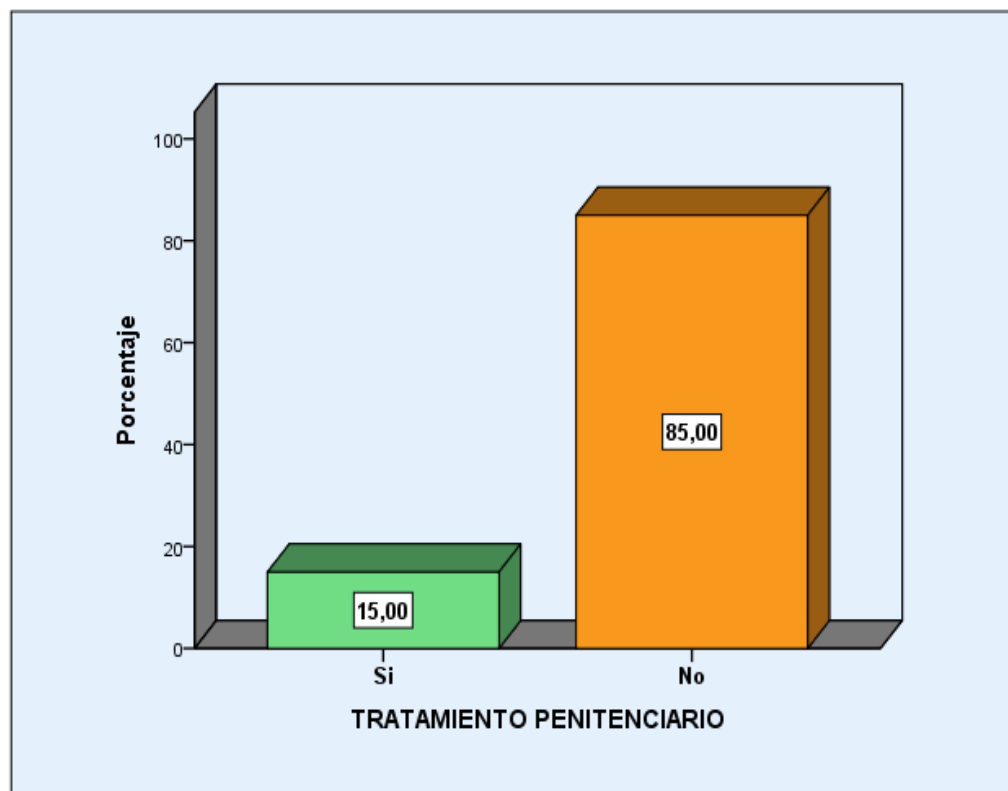


Figura 5. Dimensión: Tratamiento penitenciario

Fuente: Tabla 5

De la tabla 5 y la figura 5 podemos observar que los resultados después de aplicar el cuestionario fueron que de las 60 personas encuestadas solo 09 que representan el 15.0% respondieron Si, y 51 personas que representan el 85.0% respondieron No%. De los resultados anteriores en la dimensión Tratamiento penitenciario se puede inferir que la gran mayoría (85%), respondieron que no están de acuerdo que el trabajo, la educación, salud, asistencia social, legal y psicológica, no son los suficientes y adecuados en el sistema penitenciario para lograr una resocialización de los internos.

b. Dimensión: Servicios básicos

Tabla 6
Dimensión: Servicios básicos

Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	33	55,0
No	27	45,0
Total	60	100,0

Fuente base de datos

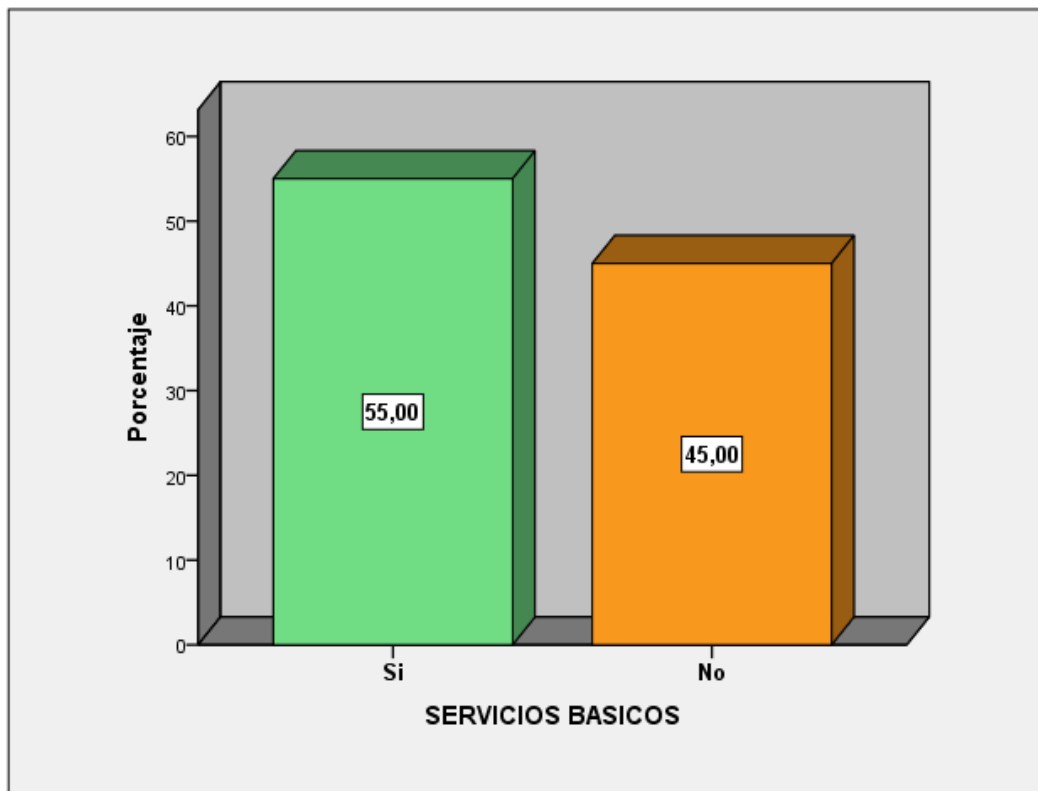


Figura 6 Dimensión: Servicios básicos

Fuente: Tabla 6

De la tabla 6 y la figura 6 podemos observar que los resultados después de aplicar el cuestionario fueron que de las 60 personas encuestadas 33 que representan el 55% respondieron Si, y 27 personas que representan el 45.0% respondieron No. De los resultados anteriores en la dimensión Servicios básicos se puede inferir que una pequeña mayoría (55.0%), respondieron que están de acuerdo que los servicios básicos como el agua y la energía eléctrica son adecuados para la convivencia de los internos del centro penitenciario.

c. Variable: Resocialización de internos

Tabla 7

Variable: Resocialización de internos

Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	16,7
No	50	83,3
Total	60	100,0

Fuente base de datos

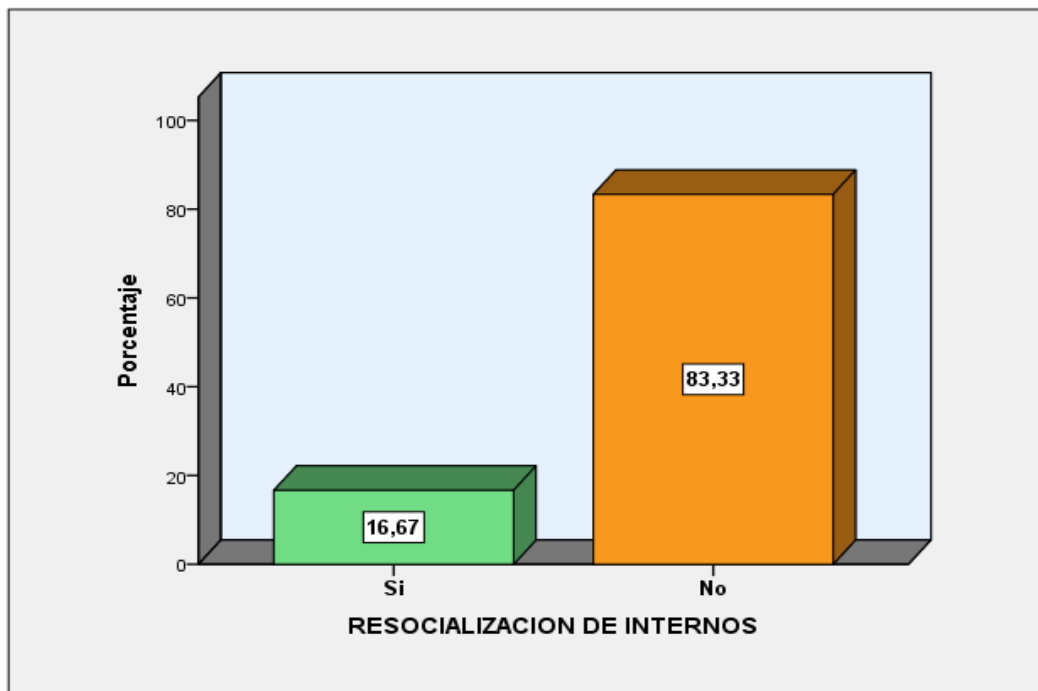


Figura 7. Variable Resocialización de internos

Fuente: Tabla 7

De la tabla 7 y la figura 7 podemos observar que los resultados después de aplicar el cuestionario fueron que de las 60 personas encuestadas solo 10 respondieron Si, que representan el 16.67%, 50 personas respondieron No y representan el 83.33%. De los resultados anteriores se puede inferir que la gran mayoría (83.33) respondieron que no están de acuerdo que el tratamiento penitenciario y los servicios básicos sean los adecuados para lograr una resocialización de internos del centro penitenciario de Pucallpa.

4.2. Contrastación de hipótesis

4.1.1. Prueba de hipótesis

a. Contrastación de hipótesis general

- **Formulación de hipótesis general**

Hipótesis del investigador

Hi: Existe relación significativa entre el Sistema penitenciario y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

Hipótesis nula

Ho: No existe relación significativa entre el Sistema penitenciario y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

Tipo de prueba

La prueba de hipótesis de la investigación es bilateral porque trata de demostrar si la investigación es directa y significativa entre el Sistema penitenciario y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

Nivel de significancia de la prueba

En la presente investigación se asume que el nivel de significancia es del 5%, por lo tanto, tendremos un nivel de confiabilidad es del 95%

Regla para la toma de decisión

Se toma como $P = 0.05$

Si el valor de Sig (bilateral) es menor que 0.05 se acepta la hipótesis del investigador

Si el valor de Sig (bilateral) es mayor que 0.05 se rechaza la hipótesis del investigador y se acepta la hipótesis nula.

Tabla 8
Correlación entre las variables Sistema penitenciario y la Resocialización de internos

Prueba Chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	0,414 ^a	1	,520
Corrección por continuidad ^b	,000	1	,1
Razón de verosimilitudes	0,743	1	,389
Estadístico exacto de Fisher			
Asociación lineal por lineal	0,407	1	,524
N de casos válidos	60		

Fuente: Resultados SPSS-23

Interpretación

Usando el coeficiente de Chi cuadrada se obtiene un valor de 0.414 lo que indica es menor que el 3.841 y se encuentra en la zona de rechazo, además se observa que sig bilateral tiene un valor de 0.520, por lo que se rechaza la hipótesis del investigador y se acepta la hipótesis nula: No existe relación significativa entre el Sistema penitenciario y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

b. Contrastación de hipótesis secundarias

- **Formulación de hipótesis específica 1**

Hipótesis del investigador

Hi: Existe relación significativa entre el marco normativo y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

Hipótesis nula

Ho: No existe relación significativa entre el marco normativo y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

Para las pruebas de hipótesis específicas se tomó la misma significancia y la regla de decisión de la hipótesis general

Tabla 9
Correlación entre la dimensión marco normativo y la variable Resocialización de internos

Prueba Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	0,384 ^a	1	,535
Corrección por continuidad ^b	,024	1	,000
Razón de verosimilitudes	0,426	1	,416
Estadístico exacto de Fisher			
Asociación lineal por lineal	0,378	1	,549
N de casos válidos	60		

Fuente: Resultados SPSS-23

Interpretación

Usando el coeficiente de Chi cuadrada se obtiene un valor de 0.384 lo que indica es menor que el 3.841 y se encuentra en la zona de rechazo, además se observa que sig bilateral tiene un valor de 0.535, por lo que se rechaza la hipótesis del investigador y se acepta la hipótesis nula: No existe relación significativa entre el marco normativo y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

- **Formulación de hipótesis específica 2**

Hipótesis del investigador

Hi: Existe relación significativa entre las instalaciones y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

Hipótesis nula

Ho: No existe relación significativa entre las instalaciones y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

Tabla 10
Correlación entre la dimensión Instalaciones y la variable Resocialización de internos

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	0,632 ^a	1	0,427
Corrección por continuidad ^b	0,000	1	1,000
Razón de verosimilitudes	1,125	1	0,289
Estadístico exacto de Fisher			
Asociación lineal por lineal	0,621	1	0,431
N de casos válidos	60		

Fuente: Resultados SPSS-23

Interpretación

Usando el coeficiente de Chi cuadrada se obtiene un valor de 0.632 lo que indica es menor que el 3.841 y se encuentra en la zona de rechazo, además se observa que sig bilateral tiene un valor de 0.427, por lo que se rechaza la hipótesis del investigador y se acepta la hipótesis nula: No existe relación significativa entre las instalaciones

y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

- **Formulación de hipótesis específica 3**

Hipótesis del investigador

Hi: Existe relación significativa entre los órganos y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

Hipótesis nula

Ho: No existe relación significativa entre los órganos y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

Tabla 11
Correlación entre la dimensión órganos y la variable Resocialización de internos

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	0,414 ^a	1	0,520
Corrección por continuidad ^b	0,000	1	1,000
Razón de verosimilitudes	0,743	1	0,389
Estadístico exacto de Fisher			
Asociación lineal por lineal	0,407	1	0,524
N de casos válidos	60		

Fuente: Resultados SPSS-23

Interpretación

Usando el coeficiente de Chi cuadrada se obtiene un valor de 0.414 lo que indica es menor que el 3.841 y se encuentra en la zona de rechazo, además se observa que sig bilateral tiene un valor de 0.520, por lo que se rechaza la hipótesis del investigador y se acepta la

hipótesis nula: No existe relación significativa entre los órganos y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

4.3. Discusión

4.1.1. Contrastación con los referentes bibliográficos

En la presente investigación se hizo la siguiente interrogante ¿Cuál es la relación que existe entre el sistema penitenciario y la resocialización de los internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019?, los resultados obtenidos fueron que no existe una relación entre las dos variables en estudio. Este resultado obtenido concuerda con el obtenido por Chilon (2011) en su tesis “*El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos en Cajamarca*”, de la Universidad Nacional Ruiz Gallo, Cajamarca, señaló que:

Los establecimientos Penitenciarios no son lugares en los que los presos son resocializados; sino es el escenario donde aprenden más conductas violentas y donde los derechos fundamentales de los internos no son respetados. El problema más grave que ha tenido la pena privativa de libertad es la marginación social del delincuente, no solo durante el cumplimiento de la condena sino aun después de haber egresado del Establecimiento Penitenciario

De la misma forma Castro (2016) en su trabajo de investigación titulada “*Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho (Perú)*”, concluye que:

Son limitaciones que no permiten el desarrollo del tratamiento de las personas que se encuentran cumpliendo condena en un centro penitenciario como el hacinamiento de su población, la falta de profesionales que brinden atención a los infractores en

diferentes áreas y el deficiente presupuesto estatal que se les brinda a estos centros.

De la misma forma Cucchi (2007) en su tesis "*El Sistema Penitenciario como Instrumento de Control Social*", manifiesta que:

La cárcel sigue siendo hoy un reducto donde la comunidad encierra por un tiempo a todo aquel que siente le ha hecho un daño. Recorriendo sus espacios, hablando con quienes viven cotidianamente una realidad de encierro y olvido que a no muchos les es común, confirmamos la idea de que es un lugar donde la sociedad deposita a quienes cree no están preparados para convivir en libertad. Más allá de las críticas a los factores alienantes, disciplinantes y del rol que ha venido cumpliendo el sistema penitenciario en la sociedad; cuando se toma contacto con los actores que hemos mencionado, la sensación que queda es la de que nadie que pase por allí puede salir a la calle más "preparado" para la vida en libertad de lo que entró.

4.1.2. Aporte científico de la investigación

El aporte científico de la investigación que se realizó nos indica que el sistema penitenciario así establecido no es determinante para que los internos logren una resocialización y se integren a la sociedad.

Además, los resultados que se lograron en la investigación servirán de base para otras investigaciones que quieran demostrar que el sistema penitenciario actual tiene relación positiva y es determinante para lograr la resocialización de los internos.

Finalmente, estos resultados servirán a las autoridades para que puedan hacer las correcciones del caso y mejorar el sistema penitenciario de todo el Perú. Revisar concienzudamente todas las dimensiones de la investigación para lograr el fin fundamental de los sistemas penitenciarios del país, que es la resocialización de los internos

CONCLUSIONES

1. No existe relación significativa entre el Sistema penitenciario y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019, porque en el coeficiente de Chi cuadrada se obtiene un valor de 0.414 lo que indica es menor que el 3.841 y se encuentra en la zona de rechazo, además se observa que sig bilateral tiene un valor de 0.520, como se muestra en la tabla 08.
2. No existe relación significativa entre el marco normativo y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019, porque el coeficiente de Chi cuadrada se obtiene un valor de 0.384 lo que indica es menor que el 3.841 y se encuentra en la zona de rechazo, además se observa que sig bilateral tiene un valor de 0.535, como se muestra en la tabla 09.
3. No existe relación significativa entre las instalaciones y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019, porque en el coeficiente de Chi cuadrada se obtiene un valor de 0.632 lo que indica es menor que el 3.841 y se encuentra en la zona de rechazo, además se observa que sig bilateral tiene un valor de 0.427, como se muestra en la tabla 10.
4. No existe relación significativa entre los órganos y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019, porque en el coeficiente de Chi cuadrada se obtiene un valor de 0.414 lo que indica es menor que el 3.841 y se encuentra en la zona de rechazo, además se observa que sig bilateral tiene un valor de 0.520, como se muestra en la tabla 10.

RECOMENDACIONES

1. El Sistema Penitenciario peruano, debe brindar mejores políticas que deben permitir la reinserción de las personas que egresa de una prisión a la comunidad a través de un trabajo digno, acompañamiento psicológico, asistencia legal, asistencia social y las condiciones de vida, que contribuyan a enmendar el daño ocasionado y asimismo, prepararlo para la sociedad y de esta manera tenga ningún tipo de discriminación a estas personas.
2. El Sistema Penitenciario, debe mejorar los servicios básicos, como se evidencia en las visitas, que actualmente estas son muy deficientes, por lo que se debe dar una buena atención a los servicios de primera necesidad, ya que esto servirá para darle un mejor calidad de vida al interno, ya que finalmente por más que haya cometido un delito, es un ser humano y necesita reinsertarse a la sociedad.
3. El Sistema Penitenciario, debería incorporar en las políticas penitenciarias, un adecuado tratamiento de los internos del centro penitenciario de Pucallpa, 2019, donde esto permita su resocialización sea tanto dentro como fuera de la cárcel.
4. Recomendamos a la Instituto Nacional Penitenciario (INPE) que es el organismo público descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que todo el personal penitenciario debe ser adecuadamente seleccionado y capacitado, que deben contar con la logística apropiada, para realizar eficazmente su función acorde a los fines del Código de Ejecución Penal, de igual modo, deben de realizar mejores actividades conjuntas con los internos, buscando su formación y capacitación, promoviendo el trabajo, creando en ellos actitudes laborales para lograr su reinserción en la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- FUJIMORI FUJIMORI, A., & ANTONIOLI VASQUEZ, A. (1991). *CODIGO DE EJECUCION PENAL DEL PERÚ*.
(22 de OCTUBRE de 1825). Obtenido de El peruano:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-codigo-de-ejecucion-pena-decreto-legislativo-n-1296-1468962-3/>
- Abadia, C. (2017). *Valoracion del impacto de los programas de resocializacion en los internos de la carcel de varones de Manizales*. Universidad de Manizales, Colombia.
- Bembibre, C. (2010). *Hacinamiento*. Definicion ABC.
- Berdugo, I. (2001). *Manual de Derecho Penitenciario*. Salamanca, España.
- Blanch, P. (2013). *Resocializacion del delincuenta realizado en el año*.
- Bramont-Arias Torres, L. M. (2008). *Manual de Derecho Penal Parte General* (Cuarta Edicion ed.). Lima: Editorial EDDILI S.A.
- Brunner, J. (1971). *Principios y practicas de la rehabilitacion*. Mexico: interamericana.
- Carrasca, C. (2010). *El sistema penitenciario peruano frente a la reinsercion social de los internos* . Cajamarca.
- Castro, N. (2016). *Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho (Perú)*. Universidad Internacional de Andalucía, España.
- Chilon, C. J. (2011). *El sistema penitenciario peruano frente a la reinsersación social de los internos de Cajamarca*. Universidad Nacional Ruiz Gallo, Cajamarca.
- Código de Ejecución*. (2 de agosto de 1991.). Obtenido de Decreto Legislativo N° 654:
https://www.usmp.edu.pe/derecho/centro_derecho_penitenciario/legislacion_nacional/CODIGO_DE_EJECUCION_PENAL.pdf
- Codigo de ejecucion Penal*. (2 de agosto de 1991). Obtenido de Decreto Legislativo N° 654:
https://www.usmp.edu.pe/derecho/centro_derecho_penitenciario/legislacion_nacional/CODIGO_DE_EJECUCION_PENAL.pdf
- Codigo de ejecucion penal. (1991). *Centro de Estudios de Derecho Penitenciario*. Lima.
- Colisseus. (15 de 08 de 2009). *Concepto de Sistema, REgimen y trataimiento Penitenciario*. Obtenido de Concepto de Sistema, REgimen y trataimiento Penitenciario.

- Concepto de definición, d. (04 de 04 de 2018). *Definición de Resocialización*.
Obtenido de Definición de Resocialización: Recuperado de:
[//conceptodefinicion.de/resocializacion/](http://conceptodefinicion.de/resocializacion/). Consultado el 18 de noviembre del 2020
- Constitucional, P. (2019). *DERECHO A LA SALUD DE LOS INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS*. Gaceta Jurídica.
- CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA . (15 de FEBRERO de 2016). (*ACERCA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS*). Obtenido de CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA :
<https://www.construccionyvivien.com/2016/02/15/servicios-basicos-para-una-mejor-calidad-de-vida/>
- Cucchi, R. (2007). *Tesis: El Sistema Penitenciario como Instrumento de Control Social*. Universidad Nacional de Cuyo., Argentina.
- Cuya, A. (2018). *Los programas del sistema penitenciario y la reinserción social de los internos del Callao, periodo 2017*. Universidad Cesar Vallejo, Callao-Perú.
- Deconceptos, .. (2020). *Concepto de control social*. Obtenido de
<https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/control-social>
- Diario oficial del bicentenario*. (22 de Octubre de 1825). Obtenido de El peruano:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-tuo-del-codigo-de-ejecucion-p-decreto-supremo-n-003-2021-jus-1931251-2/>
- Diccionario , P. (2020). *Reinserción*. Obtenido de
<https://dpej.rae.es/lema/reinserci%C3%B3n>
- El comite, I. (2013). *AGUA, SANEAMIENTO*. Suiza.
- El peruano*. (22 de octubre de 1825). Obtenido de Código de Ejecución Penal:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-tuo-del-codigo-de-ejecucion-p-decreto-supremo-n-003-2021-jus-1931251-2/>
- Espinoza, A. S. (SETIEMBRE de 2008). *POLÍTICA PENAL Y POLÍTICA PENITENCIARIA*. Obtenido de PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU: <https://departamento.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2019/05/politica-penal.pdf>
- Feijoo, L. (2018). “Sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado 2017- 2018”. (*Tesis para optar el grado de Abogado*). UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS. Obtenido de
https://minio2.123dok.com/dt02pdf/123dok_es/pdf/2020/09_20/gz5tqr1600559896.pdf?X-Amz-Content-Sha256=UNSIGNED-PAYLOAD&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=LB63ZNJ2Q66548XDC8M5%2F20210720%2F%2Fs3%2Faws4_request&X-Amz-Date=20210720T203403Z&X-Am

- Garcia Pablos de la Molina, A. (1999). *Tratado de Crimonologia* (Segunda Edición. ed.). España: Tirant lo Blanch.
- Garcia, J., & Neuman, E. (1962). *El sistema penitenciario*.
- Gimenez Salinas, E. (1997). *Racismo y sistema social. Estrategias superadores del racismo*. España: Eguzkimore.
- Giraldo, V. (2000). *La pena privativa de libertad y el sistema penitenciario en la readaptación social del delincuente en la ciudad de Huaraz*.
- Gob.mx. (Martes de Mayo de 2016). Obtenido de Colegio de Postgraduados: <https://www.colpos.mx/wb/index.php/marco-normativo>
- Godoy, F. (2016). *Eficacia del tratamiento resocializador aplicado en el establecimiento penitenciario de cajamarca a los condenados con pena privativa de libertad en función al índice de reincidencia producido entre los años 2008 al 2012*. Cajamarca- Perú.
- Gonzales, H. L. (2000). *SITUACIÓN PENITENCIARIA Y PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD*. UNIVERSIDAD JAVERIANA FACULTAD DE DERECHO, Bogota.
- Inpe. (2012). *Un organismo público ejecutor del sector justicia*.
- Jimenez Acueche, C. (2012). *La Ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento en el Establecimiento Penal de Tumbes*. Tumbes.
- López Cabello, A. (1975). *Problemática en torno al traslado de establecimientos penitenciarios de condenados a pena privativa de libertad*. Santiago, Chile.
- Lopez Rey, M. (1975). *Criminología*. Madrid: Editorial Aguilar.
- Mancha, Q. (2019). "FACTORES QUE AFECTAN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANCAVELICA DURANTE EL 2015-2016". (Tesis para optar el grado de Abogado). UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, Perú.
- Martinez, P. (2013). *La resocialización del delincuente*. Universidad Juame, España.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2007). *SPIJ Legislación Básica*. Obtenido de Sistema Peruano de Información Jurídica: http://spij.minjus.gob.pe/Leg_Basica/spij_leg_basica.asp
- Ministerio de Justicia. (27 de Febrero de 2021). Obtenido de Sistema peruano de información jurídica : http://spijlibre.minjus.gob.pe/normativa_libre/main.asp
- Modesto, V. (2009). *La resocialización, se remonta a los años 1960 y comienza a definirse sobre la corresponsabilidad que tiene la sociedad en delito y la importancia en el tratamiento de los condenados*.
- Montserrat, L. M. (2011). *Los derechos fundamentales de los presos y su reinserción social*.

- Neuman A., E. (1962). *Prisión Abierta*. Buenos Aires: De palma.
- Perez, J., & Gardey, A. (2020). *Definición de penitenciario*. Obtenido de <https://definicion.de/penitenciario/>
- Ramírez, G. (2016). *El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional*. Universidad Católica del Perú, Perú.
- Real Academia Española. (2014). *RAE*. Obtenido de Asociación de Academias de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/reincidencia>
- Reglamento del Código de Ejecución Penal . (2021). *Centro de Estudios de Derecho Penitenciario*. Peru. Obtenido de https://www.usmp.edu.pe/derecho/centro_derecho_penitenciario/legislacion_nacional/REGLAMENTO_CODIGO_DE_EJECUCION_PENAL.pdf
- Reglamento del Código de ejecución penal*. (2016). Obtenido de Decreto Supremo N° 015-2003-JUS: https://www.usmp.edu.pe/derecho/centro_derecho_penitenciario/legislacion_nacional/REGLAMENTO_CODIGO_DE_EJECUCION_PENAL.pdf
- Roxin. (2003). *Derecho Procesal Penal*.
- Sanchez. (2002). *Considera que la situación peruana se caracteriza, fundamentalmente, por tres factores, que vienen a construir sus problemas principales, la sobrepoblación, la deficiente infraestructura y el escaso recurso económico*.
- Significados. (30 de julio de 2016). *Pena*. Obtenido de <https://www.significados.com/pena/>
- Small, G. (2016). *El impacto de las Resoluciones del Tribunal Constitucional Peruano en la ejecución penal*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima- Perú.
- Solis Espinoza. (1999). *Ciencia Penitenciaria y derecho de Ejecución*. Lima: Editorial Gaceta.
- Solis, A. (2008). *Sostiene que el hacinamiento del sistema carcelario tiene cifras alarmantes a la fecha*.
- Solis, E. A. (Setiembre de 2008). *Política penal y política penitenciario*. Obtenido de Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú: <https://departamento.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2019/05/politica-penal.pdf>
- Ucha, F. (enero de 2013). *Definición de ABC*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/prevencion.php>
- Villa Stein, J. (2001). *Derecho Penal Parte General* (Segunda Edición ed.). Lima, Perú: Editorial San Marcos.

WIKIPEDIA. (07 de abril de 2021). *Fundación Wikimedia, Inc.* Obtenido de Instituto Nacional Penitenciario del Perú:
https://es.wikipedia.org/wiki/Instituto_Nacional_Penitenciario_del_Per%C3%BA

Wikipedia. (10 de Marzo de 2021). *Wikipedia*. Obtenido de (Acerca del Sistema Penitenciario): https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_penitenciario

Yela, M. (1987). *El papel del psicólogo en prisiones*". Santiago: Eidos de Psicología.

Zuñiga , L., & Berdugo , I. (2001). *Manual de Derecho Penitenciario*. Salamanca: Editorial Colex.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Consistencia

Titular: El Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

Bachilleres: Juan Carlos Ramírez del Águila y Nairobi Alvarado Meneses.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	Indicadores	METODOLOGÍA			
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre el Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación que existe entre el Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe una relación significativa entre el Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.</p>	V1 Sistema Penitenciario.	<p>D.1</p> <p>Marco Normativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Regulación ▪ Reglamentos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ TIPO DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo Correlacional ▪ POBLACIÓN Y MUESTRA: 60 internos del Centro Penitenciario de Pucallpa. ▪ TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Para la recolección de los datos se empleó la técnica de la encuesta y esta técnica se aplicó a las personas que laboran en el Centro Penitenciario de Pucallpa, para recoger datos relacionados con el desarrollo de la variable del estudio. ▪ INSTRUMENTOS: Para la ejecución del estudio, se emplearon el siguiente instrumento: cuestionario, que se estructuró en función a preguntas cerradas para recoger la información que nos permitió procesar los datos 			
				<p>D.2</p> <p>Instalaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Clasificación ▪ Infraestructura 				
				<p>D.3</p> <p>Órganos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura orgánica ▪ Funciones ▪ Régimen ▪ Atribuciones 				
<p>Problema Especifico</p> <p>1. ¿Qué, relación existe entre el marco normativo y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019?</p> <p>2. ¿Qué, relación existe entre las instalaciones y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019?</p> <p>3. ¿Qué, relación existe entre los órganos y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019?</p>	<p>Objetivo Especifico</p> <p>1. Determinar la relación que existe entre el marco normativo y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.</p> <p>2. Determinar la relación que existe entre las instalaciones y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.</p> <p>3. Determinar la relación que existe entre los órganos y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.</p>	<p>Hipótesis Especifico</p> <p>1. Existe relación significativa entre el marco normativo y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.</p> <p>2. Existe relación significativa entre las instalaciones y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.</p> <p>3. Existe relación significativa entre el los órganos y la Resocialización de internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.</p>	V2 Resocialización	<p>D1</p> <p>Tratamiento Penitenciario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajo ▪ Educación ▪ Salud ▪ Asistencia social ▪ Asistencia legal ▪ Asistencia psicológica 				
								<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agua 	
								<p>D2</p> <p>Servicios Básicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Luz

ANEXO 2: Instrumentos de aplicación



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Cuestionario para determinar la relación entre el Sistema Penitenciario y la Resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019.

Instrucciones: Estimado, el presente cuestionario que le damos a continuación, tiene por propósito extraer datos importantes y significativos con respecto a la relación significativa entre el Sistema Penitenciario y la Resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, en el Distrito Judicial Coronel Portillo, 2019, información que servirá para el proyecto de investigación “el Sistema Penitenciario y la Resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, en el Distrito Judicial Coronel Portillo, 2019”.

Instrucciones: El cuestionario está elaborado de acuerdo a una escala puntuación del 1 a 2, de acuerdo al siguiente cuadro:

1: Sí	2: No
-------	-------

Marca una sola vez con una “x” en los casilleros según criterio que estimes conveniente, o se acerque a la respuesta correcta, las respuestas que usted proporcionará serán totalmente confidenciales.

EL SISTEMA PENITENCIARIO		SÍ	NO
Ítems			
N°	DIMENSION 1: MARCO NORMATIVO Regulación		

1	¿Está correctamente regulada y adecuada la ley del sistema Penitenciario para los internos de un centro penitenciario?		
2	¿La ley del sistema Penitenciario es adecuada y regulada para la Resocialización de los internos en el centro penitenciario?		
	Reglamentos		
3	¿Está regulado correctamente el Reglamento del C. Ejecución Penal, referente a los internos del Centro Penitenciario de Pucallpa?		
	DIMENSIÓN 2: INSTALACIONES		
	Clasificación		
4	¿El sistema penitenciario clasifica adecuadamente a sus internos en el penal del Centro Penitenciario de Pucallpa?		
	Infraestructura		
5	¿El sistema penitenciario cuenta con una buena infraestructura para darles calidad de vida a los internos?		
6	¿El sistema penitenciario cuenta con infraestructura adecuada para evitar la sobrepoblación?		
	DIMENSIÓN 3: ÓRGANOS		
	Estructura		
7	¿Considera que la estructura orgánica con la que cuenta el sistema Penitenciario es el adecuado?		
8	¿Cumple el sistema penitenciario con el seguimiento a los internos sentenciados a condena?		
9	¿Considera que la administración del sistema penitenciario es el más adecuado en el centro penitenciario de Pucallpa?		
10	¿Considera que el nivel de seguridad del Establecimiento Penitenciario en el Centro Penitenciario de Pucallpa es buena?		
	Funciones		
11	¿Considera que es correcto la función de INPE frente a la resocialización de los internos?		
12	¿Considera el personal encargado de la administración cumple adecuadamente con sus funciones encargadas?		
	Régimen		
13	¿Considera que los recursos del INPE son suficiente para la población de internos del Centro Penitenciario de Pucallpa?		
	Atribuciones		
14	¿El personal cumple con sus atribuciones encargadas en el sistema penitenciario?		

N°	LA RESOCIALIZACION DE INTERNOS Ítems	SÍ	NO
	DIMENSION 1: TRATAMIENTO PENITENCIARIO Trabajo		
1	¿Usted alguna vez se ha inscrito en algún área laboral en el Establecimiento Penal “Centro Penitenciario de Pucallpa”?		
2	¿Le brindan información respecto a la reducción de la pena por trabajo, incentivándolos a efectuar actividades laborales que contribuyan en su reinserción a la sociedad?		
3	¿Cree Ud. que los tratamientos penitenciarios brindados por el INPE se dan de manera eficiente?		
	Educación		
4	¿Actualmente goza del servicio Educativo dentro del Establecimiento penitenciario de Pucallpa?		
	Salud		
5	¿Se abastece el servicio de salud a todos los internos?		
	Asistencia social		
6	¿Cree que hace falta más trabajadores de asistencia social para una buena rehabilitación y reinserción?		
7	¿Cree Ud. que este servicio ha ayudado en su rehabilitación y reinserción?		
	Asistencia legal		
8	¿Se abastecen los abogados de oficio para realizar los trámites de los internos que requieran de sus servicios?		
9	¿Ud. está conforme con la tarea de los abogados de oficio a favor de los internos?		
	Asistencia psicológica		
10	¿Existe suficiente personal de psicología para atención de los internos?		
11	¿Considera que el psicólogo realiza el apoyo psicológico en forma detallada, específica y dando el tiempo necesario a cada uno de ustedes?		

DIMENSION 2: SERVICIOS BASICOS			
	Agua		
12	¿Cree usted que los servicios básicos se cobertura por igual para todos los internos en general del establecimiento penal del Centro Penitenciario de Pucallpa?		
13	¿Cree usted que el servicio de agua abastece de una manera adecuada, como el líquido elemento para todos los internos?		
	Luz		
14	¿Cree usted que la energía eléctrica abastece de forma adecuada para todos los internos del penal del centro penitenciario de Pucallpa?		
15	¿Cree usted que los establecimientos Penitenciarios cuentan con los servicios necesarios, incluyendo ambientes para enfermería, escuela, biblioteca, talleres, instalaciones deportivas y otros?		

¡Muchas Gracias por su participación!

ANEXO 3: Confiabilidad

VARIABLE: Sistema Penitenciario

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,721	14

VARIABLE: Resocialización de Internos

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,776	15

Variable I: El Sistema Penitenciario.

Persona	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14
Pers 01	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 02	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
Pers 03	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 04	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
Pers 05	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
Pers 06	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 07	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
Pers 08	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 09	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
Pers 10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 13	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 16	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 17	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2
Pers 18	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2
Pers 19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 20	2	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2
Pers 21	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
Pers 22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 25	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
Pers 26	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2
Pers 27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 28	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 29	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2

Pers 30	2	2	2,	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 32	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 33	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 34	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
Pers 35	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2
Pers 36	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2
Pers 37	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
Pers 38	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2
Pers 39	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
Pers 40	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2
Pers 41	1	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2
Pers 42	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2
Pers 43	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2
Pers 44	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
Pers 45	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
Pers 46	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2
Pers 47	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1
Pers 48	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1
Pers 49	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
Pers 50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 51	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2
Pers 52	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 53	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
Pers 54	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 55	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2
Pers 56	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2
Pers 57	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 58	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
Pers 59	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2

VARIABLE II: RESOCIALIZACION DE INTERNOS

Persona	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
Pers 01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pers 02	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Pers 03	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Pers 04	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Pers 05	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1,	1	1	1
Pers 06	1,	1	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1
Pers 07	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1
Pers 08	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1
Pers 09	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2,	1	2	1	1	1
Pers 10	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1
Pers 11	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1
Pers 12	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1
Pers 13	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1
Pers 14	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1
Pers 15	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1
Pers 16	2,	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1
Pers 17	1,	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
Pers 18	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
Pers 19	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1
Pers 20	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
Pers 21	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
Pers 22	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
Pers 23	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
Pers 24	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2
Pers 25	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2
Pers 26	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2
Pers 27	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2
Pers 28	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2
Pers 29	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2
Pers 30	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2

Pers 31	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2
Pers 32	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2
Pers 33	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2
Pers 34	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2
Pers 35	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 36	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 37	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2,
Pers 38	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 39	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 40	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 41	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 42	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 43	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 44	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 45	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 46	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 47	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2		2	2	1	2
Pers 48	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 49	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 50	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Pers 51	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 52	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 53	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 54	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 55	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 56	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 57	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 58	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 59	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2
Pers 60	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2

ANEXO 4: Tomas fotográficas de la evidencia



FOTOS EN EL PENAL





FOTOS LUEGO DE LA ENCUESTA



ANEXO 5: Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: El Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

Variable: Sistema penitenciario

Variables	Dimensión	Indicador	Items	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Sistema Penitenciario	D.1 Marco Normativo.	Regulación	¿Está correctamente regulada y adecuada la ley del sistema Penitenciario para los internos de un centro penitenciario?	1			✓		✓		✓		✓		
			¿La ley del sistema Penitenciario es adecuada y regulada para la Resocialización de los internos en el centro penitenciario?	2			✓		✓		✓		✓		
		Reglamentos	¿Está regulado correctamente el Reglamento del C. Ejecución Penal, referente a los internos del Centro Penitenciario de Pucallpa?	3			✓		✓		✓		✓		
	D.2. Instalaciones.	Clasificación	¿El sistema penitenciario clasifica adecuadamente a sus internos en el penal del Centro Penitenciario de Pucallpa?	4			✓		✓		✓		✓		
			Infraestructura	¿El sistema penitenciario cuenta con una buena infraestructura para darles calidad de vida a los internos?	5			✓		✓		✓		✓	
		¿El sistema penitenciario cuenta con infraestructura adecuada para evitar la sobrepoblación?		6			✓		✓		✓		✓		
	D.3 Organos.	Estructura	¿Considera que la estructura orgánica con la que cuenta el sistema Penitenciario es el adecuado?	7			✓		✓		✓		✓		
			¿Cumple el sistema penitenciario con el seguimiento a los internos sentenciados a condena?	8			✓		✓		✓		✓		
			¿Considera que la administración del sistema penitenciario es el más adecuado en el centro penitenciario de Pucallpa?	9			✓		✓		✓		✓		

Scanned by TapScanner

		¿Considera que el nivel de seguridad del Establecimiento Penitenciario en el Centro Penitenciario de Pucallpa es buena?	10		/	✓	/	✓
	Funciones	¿Considera que es correcto la función de INPE frente a la resocialización de los internos?	11		✓	✓	✓	✓
	Régimen	¿Considera el personal encargado de la administración cumple adecuadamente con sus funciones encargadas?	12		✓	✓	✓	✓
		¿Considera que los recursos del INPE son suficiente para la población de internos del Centro Penitenciario de Pucallpa?	13		/	✓	✓	✓
	Atribuciones	¿El personal cumple con sus atribuciones encargadas en el sistema penitenciario?	14		✓	✓	✓	✓

Pucallpa, 13 del Abril de 2021

Firma del validador

Nombres y Apellidos:

Josefina Itzel Tujuma Siles.
Nº. 1063.

Variable: La resocialización de los internos

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
La resocialización de los internos	D1. Tratamiento Penitenciario	Trabajo	¿Usted alguna vez se ha inscrito en algún área laboral en el Establecimiento Penal "Centro Penitenciario de Pucallpa"?	1			✓		✓		✓		✓			
			¿Le brindan información respecto a la reducción de la pena por trabajo, incentivándolos a efectuar actividades laborales que contribuyan en su reinserción a la sociedad?	2			✓		✓		✓		✓			
			¿Cree Ud. que los tratamientos penitenciarios brindados por el INPE se dan de manera eficiente?	3			✓		✓		✓		✓			
		Educación	¿Actualmente goza del servicio Educativo dentro del Establecimiento penitenciario de Pucallpa?	4			✓		✓		✓		✓			
			Salud	¿Se abastece el servicio de salud a todos los internos?	5			✓		✓		✓		✓		
		Asistencia social	¿Cree que hace falta más trabajadores de asistencia social para una buena rehabilitación y reinserción?	6			✓		✓		✓		✓			
			¿Cree Ud. que este servicio ha ayudado en su rehabilitación y reinserción?	7			✓		✓		✓		✓			
		Asistencia legal	¿Se abastecen los abogados de oficio para realizar los trámites de los internos que requieran de sus servicios?	8			✓		✓		✓		✓			
			¿Ud. está conforme con la tarea de los abogados de oficio a favor de los internos?	9			✓		✓		✓		✓			
		Asistencia psicológica	¿Existe suficiente personal de psicología para atención de los internos?	10			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera que el psicólogo realiza el apoyo psicológico en forma detallada, específica y dando el tiempo necesario a cada uno de ustedes?	11			✓		✓		✓		✓			
		Agua	¿Cree usted que los servicios básicos se cobertura por igual para todos los internos en general del establecimiento penal del Centro Penitenciario de Pucallpa?	12			✓		✓		✓		✓			

Scanned by TapScanner

D.2 Servicios básicos	Luz	(¿Cree usted que el servicio de agua abastece de una manera adecuada, como el líquido elemento para todos los internos?)	13			✓		✓		✓		✓	
		(¿Cree usted que la energía eléctrica abastece de forma adecuada para todos los sistemas del penal del centro penitenciario de Pucallpa?)	14			✓		✓		✓		✓	
		(¿Cree usted que los establecimientos Penitenciarios cuentan con los servicios necesarios, incluyendo ambientes para enfermería, escuela, biblioteca, talleres, instalaciones deportivas y otros?)	15			✓		✓		✓		✓	

Pucallpa, 13 del Abril de 2021

Firma del validador

Nombres y Apellidos: Roberto Israel Trujillo Silva
Identificado con CAC N° 1063.

Scanned by TapScanner

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: El Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

Variable: Sistema penitenciario

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Sistema Penitenciario	D.1 Marco Normativo.	Regulación	¿Está correctamente regulada y adecuada la ley del sistema Penitenciario para los internos de un centro penitenciario?	1			✓		✓		✓		✓			
			¿La ley del sistema Penitenciario es adecuada y regulada para la Resocialización de los internos en el centro penitenciario?	2			✓		✓		✓		✓			
		Reglamentos	¿Está regulado correctamente el Reglamento del C. Ejecución Penal, referente a los Internos del Centro Penitenciario de Pucallpa?	3			✓		✓		✓		✓			
	D.2. Instalaciones.	Clasificación	¿El sistema penitenciario clasifica adecuadamente a sus internos en el penal del Centro Penitenciario de Pucallpa?	4			✓		✓		✓		✓			
			Infraestructura	¿El sistema penitenciario cuenta con una buena Infraestructura para darles calidad de vida a los internos?	5			✓		✓		✓		✓		
		Infraestructura	¿El sistema penitenciario cuenta con infraestructura adecuada para evitar la sobrepoblación?	6			✓		✓		✓		✓			
	D.3 Órganos.	Estructura	¿Considera que la estructura orgánica con la que cuenta el sistema Penitenciario es el adecuado?	7			✓		✓		✓		✓			
			¿Cumple el sistema penitenciario con el seguimiento a los internos sentenciados a condena?	8			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera que la administración del sistema penitenciario es el más adecuado en el centro penitenciario de Pucallpa?	9			✓		✓		✓		✓			
		Funciones	¿Considera que el nivel de seguridad del Establecimiento Penitenciario en el Centro Penitenciario de Pucallpa es buena?	10			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera que es correcto la función de INPE frente a la resocialización de los internos?	11			✓		✓		✓		✓			
			Régimen	¿Considera el personal encargado de la administración cumple adecuadamente con sus funciones encargadas?	12			✓		✓		✓		✓		

Scanned by TapScanner

		¿Considera que los recursos del INPE son suficiente para la población de internos del Centro Penitenciario de Pucallpa?	13			✓		✓		✓		✓		
	Atribuciones	¿El personal cumple con sus atribuciones encargadas en el sistema penitenciario?	14			✓		✓		✓		✓		


Idalia Mireya Macedo Sandoval
 ABOGADA
 Reg. CAU N° 1254

Pucallpa, 13 del Abril de 2021

Firma del validador

Nombres y Apellidos:

Variable: La resocialización de los internos

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
					SI	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta			
							SI	No	SI	No	SI	No	SI	No		
La resocialización de los internos	D1. Tratamiento Penitenciario	Trabajo	¿Usted alguna vez se ha inscrito en algún área laboral en el Establecimiento Penal "Centro Penitenciario de Pucallpa"?	1			✓		✓		✓		✓			
			¿Le brindan información respecto a la reducción de la pena por trabajo, incentivándolos a efectuar actividades laborales que contribuyan en su reinserción a la sociedad?	2			✓		✓		✓		✓			
			¿Cree Ud. que los tratamientos penitenciarios brindados por el INPE se dan de manera eficiente?	3			✓		✓		✓		✓			
		Educación	¿Actualmente goza del servicio Educativo dentro del Establecimiento penitenciario de Pucallpa?	4			✓		✓		✓		✓			
			Salud	¿Se abastece el servicio de salud a todos los internos?	5			✓		✓		✓		✓		
		Asistencia social	¿Cree que hace falta más trabajadores de asistencia social para una buena rehabilitación y reinserción?	6			✓		✓		✓		✓			
			¿Cree Ud. que este servicio ha ayudado en su rehabilitación y reinserción?	7			✓		✓		✓		✓			
		Asistencia legal	¿Se abastecen los abogados de oficio para realizar los trámites de los internos que requieran de sus servicios?	8			✓		✓		✓		✓			
			¿Ud. está conforme con la tarea de los abogados de oficio a favor de los internos?	9			✓		✓		✓		✓			
		Asistencia psicológica	¿Existe suficiente personal de psicología para atención de los internos?	10			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera que el psicólogo realiza el apoyo psicológico en forma detallada, específica y dando el tiempo necesario a cada uno de ustedes?	11			✓		✓		✓		✓			
		Agua	¿Cree usted que los servicios básicos se cobertura por igual para todos los internos en general del establecimiento penal del Centro Penitenciario de Pucallpa?	12			✓		✓		✓		✓			

Scanned by TapScanner

D.2 Servicios básicos		¿Cree usted que el servicio de agua abastece de una manera adecuada, como el líquido elemento para todos los internos?	13			✓		✓		✓		✓		
	Luz	¿Cree usted que la energía eléctrica abastece de forma adecuada para todos los internos del penal del centro penitenciario de Pucallpa?	14			✓		✓		✓		✓		
		¿Cree usted que los establecimientos Penitenciarios cuentan con los servicios necesarios, incluyendo ambientes para enfermería, escuela, biblioteca, talleres, instalaciones deportivas y otros?	15			✓		✓		✓		✓		


Idalia Mireya Macedo Saucedo
 ABOGADA
 Reg. CAU N° 1254

Pucallpa, 13 del Abril de 2021

Firma del validador

Nombres y Apellidos:

Scanned by TapScanner

MATRIZ DE VALIDACIÓN

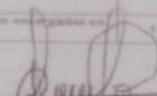
Título: El Sistema Penitenciario y la Resocialización de Internos en el Centro Penitenciario de Pucallpa, 2019.

Variable: Sistema penitenciario

Variables	Dimensión	Indicador	Ítem	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación		
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta				
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No			
Sistema Penitenciario	D.1 Marco Normativo.	Regulación	¿Está correctamente regulada y adecuada la ley del sistema Penitenciario para los internos de un centro penitenciario?	1			✓		✓		✓		✓				
			¿La ley del sistema Penitenciario es adecuada y regulada para la Resocialización de los internos en el centro penitenciario?	2			✓		✓		✓		✓				
		Reglamentos	¿Está regulado correctamente el Reglamento del C. Ejecución Penal, referente a los internos del Centro Penitenciario de Pucallpa?	3			✓		✓		✓		✓				
	D.2. Instalaciones.	Clasificación	¿El sistema penitenciario clasifica adecuadamente a sus internos en el penal del Centro Penitenciario de Pucallpa?	4			✓		✓		✓		✓				
			Infraestructura	¿El sistema penitenciario cuenta con una buena Infraestructura para darles calidad de vida a los internos?	5			✓		✓		✓		✓			
		¿El sistema penitenciario cuenta con infraestructura adecuada para evitar la sobrepoblación?		6			✓		✓		✓		✓				
	D.3 Órganos.	Estructura	¿Considera que la estructura orgánica con la que cuenta el sistema Penitenciario es el adecuado?	7			✓		✓		✓		✓				
			¿Cumple el sistema penitenciario con el seguimiento a los internos sentenciados a condena?	8			✓		✓		✓		✓				
			¿Considera que la administración del sistema penitenciario es el más adecuado en el centro penitenciario de Pucallpa?	9			✓		✓		✓		✓				
			¿Considera que el nivel de seguridad del Establecimiento Penitenciario en el Centro Penitenciario de Pucallpa es buena?	10			✓		✓		✓		✓				
		Funciones	¿Considera que es correcto la función de INPE frente a la resocialización de los internos?	11			✓		✓		✓		✓				
		Régimen	¿Considera el personal encargado de la administración cumple adecuadamente con sus funciones encargadas?	12			✓		✓		✓		✓				

Scanned by TapScanner

		¿Considera que los recursos del INEE son suficientes para la prestación de servicios del Comité Paritario de Pucallpa?	13			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Atribuciones	¿El personal cumple con sus atribuciones asignadas en el sistema pentasectorial?	14			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		


David Ojanamá Taminchi
ABOGADO
Reg. C.O.U. N° 1135

Pucallpa, 13 del Abril de 2021

Firma del validador


Nombres y Apellidos:

Variable: La resocialización de los internos

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
					SI	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta			
							SI	No	SI	No	SI	No	SI	No		
La resocialización de los internos	D1. Tratamiento Penitenciario	Trabajo	¿Usted alguna vez se ha inscrito en algún área laboral en el Establecimiento Penal "Centro Penitenciario de Pucallpa"?	1			✓		✓		✓		✓			
			¿Le brindan información respecto a la reducción de la pena por trabajo, incentivándolos a efectuar actividades laborales que contribuyan en su reinserción a la sociedad?	2			✓		✓		✓		✓			
			¿Cree Ud. que los tratamientos penitenciarios brindados por el INPE se dan de manera eficiente?	3			✓		✓		✓		✓			
		Educación	¿Actualmente goza del servicio Educativo dentro del Establecimiento penitenciario de Pucallpa?	4			✓		✓		✓		✓			
			Salud	¿Se abastece el servicio de salud a todos los internos?	5			✓		✓		✓		✓		
		Asistencia social	¿Cree que hace falta más trabajadores de asistencia social para una buena rehabilitación y reinserción?	6			✓		✓		✓		✓			
			¿Cree Ud. que este servicio ha ayudado en su rehabilitación y reinserción?	7			✓		✓		✓		✓			
		Asistencia legal	¿Se abastecen los abogados de oficio para realizar los trámites de los internos que requieran de sus servicios?	8			✓		✓		✓		✓			
			¿Ud. está conforme con la tarea de los abogados de oficio a favor de los internos?	9			✓		✓		✓		✓			
		Asistencia psicológica	¿Existe suficiente personal de psicología para atención de los internos?	10			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera que el psicólogo realiza el apoyo psicológico en forma detallada, específica y dando el tiempo necesario a cada uno de ustedes?	11			✓		✓		✓		✓			
		Agua	¿Cree usted que los servicios básicos se cobertura por igual para todos los internos en general del establecimiento penal del Centro Penitenciario de Pucallpa?	12			✓		✓		✓		✓			

Scanned by TapScanner

D.2 Servicios básicos		¿Cree usted que el servicio de agua abastece de una manera adecuada, como el líquido elemento para todos los internos?	13		✓	✓	✓	✓	
		¿Cree usted que la energía eléctrica abastece de forma adecuada para todos los internos del penal del centro penitenciario de Pucallpa?	14		✓	✓	✓	✓	
	Luz	¿Cree usted que los establecimientos Penitenciarios cuentan con los servicios necesarios, incluyendo ambientes para enfermería, escuela, biblioteca, talleres, instalaciones deportivas y otros?	15		✓	✓	✓	✓	


 David Ojanama Taminchi
 ABOGADO
 Reg-CAU N° 1136

Pucallpa, 13 del Abril de 2021

Firma del validador

Nombres y Apellidos:



UPP
Universidad Privada de Pucallpa

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N°001-2021-UPP-FDCP-RKVC

A : Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la
Universidad Privada de Pucallpa S.A.C.

DE : Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi

ASUNTO : Informe final de tesis.

Fecha : Pucallpa, 17 de julio del 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que como asesora del informe final de tesis denominada "**El sistema penitenciario y la resocialización de internos en el centro penitenciario de Pucallpa, 2019**", realizado por los bachilleres Juan Carlos Ramírez del Águila y Nairobi Alvarado Meneses, hago llegar mi conformidad del presente informe final de tesis, remitiendo a su despacho el presente informe, para su continuación del trámite correspondiente.

Sin otro particular, es lo que informa Ud., para las acciones que sean necesaria.

Atentamente

Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi
Docente UPP